

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 32 páginas
y Suplemento de 8 páginas de Decretos

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	1018
Municipalidades	_____	1020
Licitaciones	_____	1021
Varios	_____	1024
Transferencias	_____	1037
Convocatorias	_____	1038
Colegiaciones	_____	1039
Sociedades	_____	1039

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	1040
Varios	_____	1040

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	1047
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución N° 64

La Plata, 3 de febrero de 2012.

VISTO el expediente N° 2300-1569/11, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012, las Leyes provinciales N° 13.767 y N° 14.331, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución de la Tesorería General de la Provincia N° 214/11, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 49 de la Ley N° 14.331 de Presupuesto para el Ejercicio 2012 fijó en la suma de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo de emisión de Letras del Tesoro;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, asimismo, el artículo 49 citado precedentemente establece que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que en ese sentido, el citado artículo 49 de la Ley N° 14.331 establece que las Letras podrán ser emitidas por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión;

Que mediante la Resolución N° 214/11 del Tesorero General de la Provincia se aprobó un "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, que cuenta con un cronograma de licitaciones públicas y establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente resolución al tercer tramo del citado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto y el cronograma antes citado, se propicia que el vencimiento de las Letras operen a cuarenta y dos (42), noventa y un (91), ciento setenta y cinco (175) y trescientos cincuenta (350) días de su emisión respectivamente y, dado que el reembolso de esta última excede el ejercicio financiero de emisión, se transformaría en deuda pública.

Que, atento que el artículo 57 de la Ley N° 13.767 establece que el crédito público se rige por sus disposiciones, las de su reglamentación y las leyes que aprueban las operaciones específicas, en cumplimiento del inciso 5) del artículo 61 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, conforme surge de fojas 127/130 ha sido otorgada por Resolución N° 1/12 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, la autorización de endeudamiento pertinente para el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012, en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25.917, y al que la Provincia adhirió por la Ley N° 13.295;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes del M.A.E. comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta por parte de los mismos;

Que a los efectos de dar a la operatoria la agilidad que la misma requiere, se estima pertinente delegar su implementación, y las autorizaciones que al efecto se requieren, en la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito

Público;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08 y el artículo 49 de la Ley N° 14.331;

Por ello,

LA MINISTRA DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a cuarenta y dos (42) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Tercer Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 29 de marzo de 2012".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de licitación: 15 de febrero de 2012.

d) Fecha de emisión: 16 de febrero de 2012.

e) Fecha de liquidación: 16 de febrero de 2012.

f) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000).

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

i) Plazo: cuarenta y dos (42) días.

j) Vencimiento: 29 de marzo de 2012.

k) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

l) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

m) Régimen de colocación: licitación pública.

n) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

ñ) Tipo de Oferta: oferta parcial.

o) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).

p) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.

q) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

r) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores Sociedad Anónima únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

u) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

v) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

w) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

y) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

z) Legislación aplicable: Argentina.

a') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a noventa y un (91) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Tercer Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 17 de mayo de 2012".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de licitación: 15 de febrero de 2012.

- d) Fecha de emisión: 16 de febrero de 2012.
e) Fecha de liquidación: 16 de febrero de 2012.
f) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000).
g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
i) Plazo: noventa y un (91) días.
j) Vencimiento: 17 de mayo de 2012.
k) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- l) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
m) Régimen de colocación: licitación pública.
n) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
ñ) Tipo de Oferta: oferta parcial.
o) Importe de las ofertas:
1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- p) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.
q) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.
r) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores Sociedad Anónima únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.
Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- u) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
v) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
w) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
x) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
y) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
z) Legislación aplicable: Argentina.
a) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 4º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a trescientos cincuenta (350) días por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Tercer Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012":
a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento setenta y cinco (175) días con vencimiento el 9 de agosto de 2012".
b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
c) Fecha de licitación: 15 de febrero de 2012.
d) Fecha de emisión: 16 de febrero de 2012.
e) Fecha de liquidación: 16 de febrero de 2012.
f) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000).
g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
h) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
i) Interés:
1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago.
3) Fecha de pago de interés: se pagarán dos (2) servicios de interés, el primero de ellos, el 9 de mayo de 2012 y el segundo, el 9 de agosto de 2012. Cuando la fecha de pago no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
4) Convención de Intereses: días reales sobre días reales.
j) Plazo: ciento setenta y cinco (175) días.
- k) Vencimiento: 9 de agosto de 2012.
l) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
m) Régimen de colocación: licitación pública.
n) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
ñ) Tipo de Oferta: oferta parcial.
o) Importe de las ofertas:
1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
p) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.
q) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.
r) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,030% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.
Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
u) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
v) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
w) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
x) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
y) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
z) Legislación aplicable: Argentina.
a) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 4º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a trescientos cincuenta (350) días por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Tercer Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012":
a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a trescientos cincuenta (350) días con vencimiento el 31 de enero de 2013".
b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
c) Fecha de licitación: 15 de febrero de 2012.
d) Fecha de emisión: 16 de febrero de 2012.
e) Fecha de liquidación: 16 de febrero de 2012.
f) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000).
g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
h) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
i) Interés:
1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago.
3) Fecha de pago de interés: se pagarán cuatro (4) servicios de interés, el primero de ellos, el 2 de mayo de 2012; el segundo, el 31 de julio de 2012; el tercero, el 31 de octubre de 2012; y el cuarto, el 31 de enero de 2013. Cuando la fecha de pago no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
4) Convención de Intereses: días reales sobre días reales.
j) Plazo: trescientos cincuenta (350) días.
k) Vencimiento: 31 de enero de 2013.
l) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
m) Régimen de colocación: licitación pública.
n) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
ñ) Tipo de Oferta: oferta parcial.

- o) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- p) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.
- q) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.
- r) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,030% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.
- Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- u) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- v) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- w) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- x) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- y) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- z) Legislación aplicable: Argentina.
- a') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Subsecretario de Hacienda y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público del Ministerio de Economía, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 6º. De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones provisto por el M.A.E. o la aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del M.A.E. y bajo responsabilidad de los mismos.

ARTÍCULO 7º. Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º. La Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 9º. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través de Argenclear Sociedad Anónima y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 10. Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 11. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial –Jurisdicción 1.1.1.08.02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia – PAN 007-GRU 005-Finalidad 1 Función 3 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 3 Partida Subprincipal 5 Partida Parcial 5, en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios", y Finalidad 5 Función 1 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 7 Partida Subprincipal 1 Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Silvina Batakis
Ministra de Economía
C.C. 1.121

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA DECRETO 127

Campana, 6 de enero de 2012.

POR 3 DÍAS - VISTO el expediente N° 4016-39.555/2012; y

CONSIDERANDO:

Que en esas actuaciones se tramita el llamado a Licitación Pública N° 1/12, para contratar el Servicio de Vigilancia y Seguridad para las distintas dependencias de este Municipio;

Que también luce el Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, con lo indicado como Anexo I, por el término de diez (10) meses computados a partir de su adjudicación y con opción de prórroga por parte de la Municipalidad de Campana, por doce (12) meses más, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de dos millones ciento setenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos (\$ 2.178.250,00);

Que a fs. 12/19 obra el citado Anexo I correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares para el llamado a Licitación Pública N° 01/12, donde se detallan los servicios a cubrir en la Secretaría de Economía y Hacienda, la Secretaría de Cultura y Educación, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Salud, y en el Juzgado de Faltas, como así también la cantidad de horas hombre necesarias para cada una de ellas;

Que la operatoria se encuadra dentro del régimen de Licitación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151 del Decreto Ley Provincial N° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.);

Que a fs. 21 la Secretaría de Economía y Hacienda manifiesta que existe Presupuesto para llevar a cabo la erogación en cuestión, como así también que al presente expediente serán agregados en tiempo y forma los suministros correspondientes; y

Que analizado el Proyecto de Pliego para el llamado a Licitación Pública N° 1/12, como así el correspondiente Proyecto de Decreto obrante a fs. 28/29, tanto la Contaduría Municipal como la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 30 manifiestan no tener objeciones que formular al respecto;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CAMPANA; DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 1/12, para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad, a prestarse en las áreas de este Municipio, que seguidamente se indican:

Secretaría de Economía y Hacienda
Secretaría de Cultura y Educación
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Salud
Juzgado de Faltas

según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y lo indicado como "Anexo I" obrante en el expediente N° 4016-39.555/2012, hasta cubrir el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de dos millones ciento setenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos (\$ 2.178.250,00).

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recibidas hasta las diez (10:00) horas del día 24 de febrero de 2012 en la Dirección de Compras de este Municipio, ubicado en el 1º piso del Centro de Atención al Contribuyente, sito en Avda. Rocca N° 276 de esta Ciudad, oportunidad en que tendrá lugar el acto de apertura.

ARTÍCULO 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones a que se alude en el artículo 1º, podrá ser consultado y adquirido en la Dirección de Compras, en el horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes hábiles, hasta el día 22 de febrero de 2012 inclusive, previo pago en la Tesorería Municipal de la suma de dos mil cien pesos (\$ 2.100,00).

ARTÍCULO 4º.- Solicitase a la Dirección de Prensa y Difusión la publicación de avisos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario "La Auténtica Defensa", durante dos (2) días, los que deberán iniciarse con quince días de anticipación a la fecha de apertura de propuestas y la última no podrá coincidir con dicha fecha ni ser posterior a ella, sino siempre anterior.

ARTÍCULO 5º.- Las constancias que prueben el cumplimiento del envío de invitaciones ordenadas en el artículo anterior, serán agregadas por la dependencia interviniente al expediente N° 4016-39.555/2012.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto, será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda; de Cultura y Educación, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y el Señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; notifíquese y archívese.

Diego Miguel Jendrulek
Secretario de Economía y Hacienda

Stella Maris Giroldi
Intendente

Adolfo Enrique Tolassi
Secretario de Cultura y Educación

Claudio Gabriel Rodríguez
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Miguel Ángel Rossini
Secretario de Salud

C.C. 1.113 / feb. 10 v. feb. 14

FE DE ERRATAS

En el Suplemento de la edición n° 26.757, donde se publicó la Ley 14.342, se deslizó un error de imprenta, donde dice "...REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (14.342) -Mariano C. Cervellini -Secretario Legal y Técnico..."debió decir "...REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (14.342) -La Plata, 29 de diciembre de 2011-Mariano C. Cervellini -Secretario Legal y Técnico - Nota: El Anexo mencionado en el artículo 1º de la presente Ley podrá ser consultado en el Departamento Leyes y Convenios de la Dirección de Registro Oficial de la Secretaría Legal y Técnica..."

Licitaciones

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 123/11

POR 15 DÍAS - Obra: Reconstrucción y reparación de las losas de hormigón y reparación de secciones con pavimento flexible en la Ruta Nacional N° 252, Tramo: Emp. Rotonda Vélez Sarfield, Emp. con la Ruta Nacional N° 3 (Paraje Loma Paraguaya) Sección; Km. 3,400, Km. 9,930, Provincia de Buenos Aires (19 Distrito, Bahía Blanca).

Tipo de obra: Sellado de grietas y/o fisuras tipo puente; Limpieza y ejecución de juntas; Base de suelo-cemento en 0,20m de espesor; Reparación y construcción de losas de Hº, incluido aserrado, demolición y retiro de material; fresado de pavimento existente en 0,07 m. de espesor; Bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico. Ejecución de carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,05 m. de espesor; Reposición de suelo en banquetas con compactación común, incluido material y transporte; perfilado de banquetas; Terraplén para reconstrucción de perfil de la subrayante; provisión y colocación de tachas reflectivas; Provisión y colocación de barandas de defensa tipo Flex-Bean; Provisión y colocación de defensas metálicas para luminarias; Retiro de barandas de defensa metálicas dañadas y reposición de las mismas; señalización vertical.

Presupuesto Oficial: \$ 9.502.136,00 al mes de mayo de 2011.
Apertura de Ofertas: Se realizará el día 28 de febrero de 2012 a las 12:00 hs.
Fecha de venta de Pliego: Desde el 23 de enero de 2012.
Plazo de obra: Seis (6) meses.
Valor del Pliego: \$ 2.376,00.
Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.
Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/81 (067), Capital Federal, 3º piso, D.N.V.

B.B. 56.042 / ene. 30 v. feb. 17

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PLAN DE OBRAS 2011/2012**

Licitación Pública Disposición N° 3/12

POR 10 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compra pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar, financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
La Matanza	E. Primaria N° 40 / ES N° 16	Ampliación	\$1.808.362,81	\$ 400
La Matanza	E. Primaria N° 66 / ES N° 25	Ampliación	\$1.763.186,86	\$ 400
La Matanza	E. Primaria N° 179 / ES N° 68	Ampliación	\$1.809.671,95	\$ 400
La Matanza	E. Secundaria N° 61	Ampliación	\$1.514.867,41	\$ 400
La Matanza	E. Primaria N° 198 / ES N° 158	Ampliación	\$ 1.773.567,21	\$ 400
La Matanza	E. Primaria N° 158 / ES N° 61	Ampliación	\$ 192.699,19	\$ 100

Consulta y Venta de Pliegos: Del 31 de enero al 17 de febrero de 2012 en la sede del Consejo Escolar del Distrito, sito en calle Kennedy y Salta de la localidad de San Justo, Tel: (011) 4484-2036/4441-5583.

Apertura de Ofertas: El 29 de febrero de 2012 a partir de las 10 horas en la sede del Consejo Escolar del Distrito.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 816 / ene. 31 v. feb. 13

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública N° INM 2.908

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 2.908 para los trabajos de Remodelación de Lay Out, en el edificio sede de la sucursal Pigué (B.A.).

La apertura de las propuestas se realizará el 27/02/12 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Pigué (B. A.) y en la Gerencia Zonal Bahía Blanca (B. A.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.
Costo estimado: \$ 889.129,68 más IVA.

L.P. 15.344 / feb. 7 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires
PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 314/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Cañuelas, Departamento Judicial La Plata, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia, (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp) Administración-Contrataciones. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área de Contrataciones -

Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de febrero del corriente año, a las 10:00 horas en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 1
Secretaría de Administración
Contratación de Inmuebles
La Plata, 1 de febrero de 2012.

C.C. 1.034 / feb. 8 v. feb. 10

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES UDAI Bahía Blanca I
Licitación Pública N° 9/12**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 024-99-81326849-0-123.

Objeto de la contratación: Servicio integral de limpieza, mantenimiento de limpieza y mantenimiento de parque para el edificio de la UDAI Bahía Blanca I y UDAT Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Sitio de ejecución: calle Brown N° 180, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Consulta o retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: UDAI Bahía Blanca I ubicada en la calle Brown N° 180 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Plazo y horario: Hasta el día 28/02/12 inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: UDAI Bahía Blanca I ubicada en la calle Brown N° 180 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 7/3/2012 hasta las 11:30 horas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: UDAI Bahía Blanca I ubicada en la calle Brown N° 180 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Día y horario: el día 7/03/12, a las 12:00 hs.

C.C. 1.136 / feb. 9 v. feb. 10

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública N° INM - 2911

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 2911 para los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, vidrios altos de seguridad, mobiliario general y sillería" en el edificio sede de la sucursal TANDIL (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 28/02/12 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Tandil (BA) y en la Gerencia Zonal Azul (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 650.
Costo Estimado: \$ 583.110. Más IVA

L.P. 15.443 / feb. 9 v. feb. 14

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública N° INM - 2910

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 2910 para los trabajos de "Refuncionalización y ampliación" en el edificio sede de la sucursal Santa Teresita (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 27/02/12 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Santa Teresita (BA) y en la Gerencia Zonal Dolores (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.-
Costo Estimado: \$ 1.926.931. Más IVA

L.P. 15.444 / feb. 9 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 08/12

POR 2 DÍAS - Decreto N° 341/12. Expte. N° 13.452/11. Llámese a Licitación Pública N° 08/2012 para la Contratación de la Provisión de Medicamentos, Antibióticos, Anestésicos, Soluciones Parenterales, Material Descartable, Materiales Radiológicos para el Servicio de Farmacia dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 24 de febrero de 2012 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras de la Municipalidad del Pilar.

Presupuesto Oficial: \$25.000.000,00.
Valor del Pliego: \$25.000,00.

Compra de Pliegos: Dirección de Compras de la Municipalidad del Pilar, calle Rivadavia 660, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

C.C. 1.088 / feb. 9 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 298/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Lanús, Departamento Judicial Lomas de Zamora, para ser destinados a la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Garantías N° 11 y 12.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia, (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp) Administración-Contrataciones. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área de Contrataciones -

nerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp) - Administración Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Lomas de Zamora, calle Pte. Perón esq. Larroque Banfield, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de febrero del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-914/11
Secretaría de Administración
Contrataciones
La Plata, 1 de febrero de 2012.

C.C. 1.086 / feb. 9 v. feb. 13

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 291/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Pilar, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp) - Administración Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones, calle 13 esquina 481 noveno piso, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingó N° 464, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de febrero del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1843/09
Secretaría de Administración
Contrataciones
La Plata, 1 de febrero de 2012.

C.C. 1.087 / feb. 9 v. feb. 13

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA PREVENTIVA

Licitación Pública N° 44/12

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente N° 2900-36340/11. Llámese a Licitación Pública N° 44/12 para la adquisición de jeringas, agujas y lancetas con destino al PRODIABA de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 28 de febrero de 2012, a las 11.00 hs.

Apertura de Sobres: El día 28 de febrero de 2012, a las 11.00 hs., en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

Departamento Contrataciones Compras y Suministros

C.C. 1.071 / feb. 9 v. feb. 13

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA PREVENTIVA

Licitación Pública N° 45/12

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente N° 2900-36337/11. Llámese a Licitación Pública N° 45/12 tendiente a la adquisición de tiras reactivas con destino al PRODIABA de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9.00 a 13.00 horas, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 28 de febrero de 2012, a las 12.00 horas.

Apertura de Sobres: el día 28 de febrero de 2012, a las 12.00 horas en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

Departamento Contrataciones Compras y Suministros

C.C. 1.072 / feb. 9 v. feb. 13

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA PREVENTIVA

Licitación Pública N° 46/12

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente N° 2900-36339/11. Llámese a Licitación Pública N° 46/12 tendiente a la adquisición de Insulina Glargina, Detemir y Aspartica con

destino al PRODIABA de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: el día 28 de febrero de 2012, a las 13.00 horas en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 28 de febrero de 2012, a las 13.00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

Departamento Contrataciones Compras y Suministros

C.C. 1.073 / feb. 9 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Concurso de Precios N° 1/12

POR 2 DÍAS - Llámese a Concurso de Precios N° 1/2.012 para la Contratación del Servicio de Otorrinolaringología en el Hospital Municipal de Rivadavia - Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Adquirir y/o Consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.-

Apertura: El día 24 de Febrero del 2.012, a las 12:00 horas - Oficina de Compras.-

C.C. 1.096 / feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA Secretaría de Economía

Licitación Pública N° 6

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2012, para la Contratación del Servicio de Transporte para el traslado de Niños Durante el Ciclo Lectivo año 2012.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros. Palacio Municipal calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 24/02/2012.

Hora: 10.00.

Expediente N° 146751/12

La Garantía de oferta será del 5% del monto total ofertado.

Presentación de los sobres de oferta: hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirán propuesta alguna.

Retiro y Consulta de Pliegos: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos un mil quinientos. (\$ 1.500,00) y podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53 hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Horario: de 8:30 a 13:30 hs.

La Plata, 2 de febrero de 2012.

C.C. 1.076 / feb. 9 v. feb. 10

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ANSES - UDAI Bahía Blanca I

Licitación Pública N° 9/12

POR 2 DÍAS - Expediente N° 024-99-81326849-0-123.

Objeto: Servicio integral de limpieza, mantenimiento de limpieza y mantenimiento de parque para el edificio de la UDAI Bahía Blanca I y UDAT Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Sitio de Ejecución: calle Brown N° 180, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Consulta o Retiro de Pliegos

Lugar / Dirección: UDAI Bahía Blanca I ubicada en la calle Brown N° 180 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la oficina nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes."

Plazo y horario: Hasta el día 28/02/2012 inclusive, en el horario de 8.00 a 12.00 horas.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas

Lugar / Dirección: UDAI Bahía Blanca I ubicada en la calle Brown N° 180 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 07/03/2012 hasta las 11.30 horas.

Acto de Apertura

Lugar / Dirección: UDAI Bahía Blanca I ubicada en la calle Brown N° 180 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Día y hora: El día 07/03/2012 a las 12.00 horas.

C.C. 1.075 / feb. 9 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires HONORABLE SENADO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Privada N° 02/12

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación para la prestación del Servicio de Área Protegida de Emergencias Médicas en el ámbito de esta H. Cámara de Senadores, Anexos y la Residencia del Señor Vicegobernador, durante el período Marzo-Diciembre de 2012 (autorizada por Disposición N°0018/12 emanada de la Dirección General de Administración - Expediente N°1205-913/12) .-

Consulta y retiro de Pliegos: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, podrán ser consultados en el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>).

Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de

Contrataciones y Suministros del H. Senado, sita en Calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, de la Ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles de 10:00 a 18:00 horas.

Fecha, hora y lugar de Apertura de Propuestas: Día 16 de Febrero de 2012, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones y Suministros del H. Senado de Buenos Aires, sita en calle 48 N°692, Segundo Piso, de la Ciudad de La Plata.-

C.C. 1.106 / feb. 10 v. feb. 13

Provincia de Buenos Aires
HONORABLE SENADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Privada N° 01/12

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación de la provisión de resmas de papel extra blanco en tamaño oficio, A3, A4 y resmas de papel color, para stock del Depósito del H. Senado (autorizada por Disposición N°0017/12 emanada de la Dirección General de Administración - Expediente N°1205-917/12).

Consulta y retiro de Pliegos: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, podrán ser consultados en el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>).

Los interesados deberán retirar el Pliego de Condiciones Particulares y la planilla de Especificaciones Técnicas y demás documentación, en la Dirección de Contrataciones y Suministros del H. Senado, sita en Calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, de la Ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles de 10:00 a 18:00 horas.

Fecha, hora y lugar de Apertura de Propuestas: Día 17 de Febrero de 2012, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones y Suministros del H. Senado de Buenos Aires, sita en calle 48 N°692, Segundo Piso, de la Ciudad de La Plata.-

C.C. 1.107 / feb. 10 v. feb. 13

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 23/12

POR 1 DÍA - Corresp. Expte N° 2963-3709/11. Llámese a la Licitación Privada N° 23/12 para la adquisición de insumos de inmunoserología con destino al Servicio de Laboratorio de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 16/02/2012 a las 9.00 hs en la Oficina de Compras del HIGA PROF. DR. RODOLFO ROSSI sito en la calle 37 n° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., como así también consultarse en las páginas:

www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar; www.uape.org.ar; www.ccilp.org.ar
Calle 37 N° 183 L.P. Tel/Fax (0221) 424-8819
La Plata, 5 de enero de 2012

C.C. 1.114

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 57/12

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 57/12 Expte. 2926-2654-12 para la Adquisición del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el período enero a diciembre de 2012 para el Ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 17/02/2012 10.30 HS. horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (8.00 a 15.00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Lanús, 31 de enero de 2012.

C.C. 1.115

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LOPEZ

Contratación Directa N° 56/12

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 56/12 Expte 2926-2678/12 para la Adquisición de Proteínas Grasas para cubrir el período febrero a junio del Ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 17/02/2012 a las 10.00 hs. horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1333 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (8.00 a 16.00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Lanús, 31 enero de 2012.

C.C. 1.116

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.A.y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

Contratación Directa N° 1/12

POR 1 DÍAS - Corresponde al Expediente N° 2987-2510/11. Llámese a Contratación Directa N° 01/12 Prov., por la Adquisición de Guardapolvos para el Personal con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 16/02/12 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 13:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 1.117

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 02/12 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-2439/2011. Llámese a Licitación Privada N° 02/2012 SAMO. Por la Adquisición de Procesadora Automática de Placas, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 16 de Febrero de 2012, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala. San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

San Martín, 24 de Enero de 2012.

C.C. 1.118

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 1/2012 PCIA

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-2514/2011. Llámese a Licitación Privada N° 1/2012 Pcia. Por la Adquisición de Insumos de Hemoterapia para Enero-Diciembre de 2012, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 16 de febrero de 2012, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala- San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

San Martín, 24 de enero de 2012.

C.C. 1.119

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 22/12

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente 2959 - 1362/2011. Llámese a Licitación Privada N° 22/12.

Para la adquisición de: Adq. Ins. de Lab. C/EQ. (Hemostasia II).

Para cubrir el período: enero - diciembre 2012. con opción Art. 58 R.C.

Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 16 de febrero de 2012, a las: 10:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00 hs.). Guernica, 27 de enero de 2012.

C.C. 1.120

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 2/2012

POR 2 DÍAS - Licitación Pública para la "Compra de Terrenos Ubicados en el Área Urbana y/o Complementaria al Sur de la Avenida Chassaing Sur".

Expte N° 623/12

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.

Garantía mínima de oferta: 5% del Presupuesto Oficial.

Apertura de la ofertas: 15 de Marzo de 2012, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de General Villegas, sito en calle Pringles N° 351, General Villegas Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs con la presencia de los que deseen asistir.

Consultas e inspección de pliegos: hasta las 10:00 horas del 15 de Marzo de 2012 en la Oficina de Compras de la Municipalidad. Tel/Fax: 03388 42-3587/8.

Recepción de las Ofertas: hasta el 15 de Marzo de 2012 a las 11 hs. en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

La Licitación se efectuará mediante el método fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.

C.C. 1.104 / feb. 10 v. feb. 13

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
PROYECTO ARG/08/029

POR 1 DÍA - "Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires"

"Adquisición Centro de Rebaje 13.2/0 KV - 2 X 1250 KVA"

El Proyecto PNUD ARG/08/029 "Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires", llama a Licitación Pública Internacional N° 01/12 para la adquisición de Centro de Rebaje 13.2/0 Kv - 2 x 1250 Kva para el edificio del Centro de Procesamiento de Datos de ARBA.

Cierre de recepción de ofertas: 15:00 horas del día 12 de marzo de 2012, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 el 45 y 46, piso 1°, Of. 137 - Corredor E- de la Ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Apertura de sobres: 15:30 horas del día 12 de marzo de 2012, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 el 45 y 46, piso 1°, Of. 137 -Corredor E- de la Ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Consulta y retiro de pliegos: El pliego de bases y condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/08/029, calle 7 el 45 y 46, piso 1°, Of. 137 -Corredor E- de la Ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-0221-429-4522, a partir del día 10 de febrero de 2012 en el horario de 10 a 17 hs. (www.arba.gov.ar/www.undp.org.ar). El retiro del pliego de la sede del Proyecto es condición para la participación y presentación de propuestas.

C.C. 1.110

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 01/12
SEGUNDO LLAMADO**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/12. Segundo llamado, por el Servicio de aprovisionamiento de insumos para quirófanos, alimentación enteral y diagnóstico por imágenes para el año 2012, destinados al Hospital Municipal Dr. Raúl F. Larcade dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 22 de Febrero de 2012 Hora: 09.00

Expte. N°: 4130 - 51890/11

Presupuesto Oficial: \$ 2.536.659,34.

Valor del Pliego: \$ 2.537,00.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos

En su aspecto técnico: en la Secretaría de Salud, Belgrano 1342, 1° piso, San Miguel.

Demás documentación o adquisición: en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. A partir del 14 y hasta el 17 de Febrero de 2012 inclusive, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs.

C.C. 1.109 / feb. 10 v. feb. 13

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS****Licitación Pública N° 6/11**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión del Servicio de Limpieza Integral destinado a la División Depósitos y Suministros, delegaciones Mar del Plata y Bahía Blanca y los Casinos de Monte Hermosos, Valeria del Mar, Mar de Ajó y Necochea a partir del mes de marzo al 31 de diciembre de 2012.

Justiprecio: pesos tres millones trescientos ochenta y tres mil (\$ 3.383.000,00).

Apertura de sobres: miércoles 29 de febrero a las 12.00 hs., en la Sala de Reuniones del Área de Administración de la Sede Central del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Calle 46 N° 581 e/ 6 y 7, La Plata.

Valor del pliego: pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00).

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 N° 581 planta baja. Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 16.76/05

0800-999-4263 - www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 1.193 / feb. 10 v. feb. 14

Varios

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216070 caratulado "DEFENDENTE AGUIRRE JUAN-MARTÍNEZ ELENA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 914 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216141 caratulado "VERÓN ANTONIO-ORTIGOZA MATILDE (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 913 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes N° 2138-215627 caratulado "NIS OSCAR ALBERTO-BRANCIA NILDA EMILIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 912 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-208684 caratulado "FERNÁNDEZ FLORENCIO-MAIDANA GRACIELA RAMONA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 17 de octubre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 911 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-

215503 caratulado "PASTORE CARLOS ENRIQUE-STADNIK LIDIA ALBERTA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 15 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 910 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216108 caratulado "VARELA FRANCISCO ALBERTO-VALLEJOS CLAUDIA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 15 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 909 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216273 caratulado "ARANDA HÉCTOR ROLANDO-QUERIO NILDA RAQUEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 15 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 908 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-215448 caratulado "ARREGUI JUAN CARLOS - LATILLA GRACIELA MARÍA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 907 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216087 caratulado "FLEITAS HÉCTOR RENE-VERÓN LUQUE GAVINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 906 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216124 caratulado "VIDELA ROBERTO ALFREDO-LATAPY SUSANA ANA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 905 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-204620 caratulado "GÓMEZ MARTINIANO-LEDESMA RAMONA y GÓMEZ RITA MARCELA (esposa e hija mayor incapacitada) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 31 de octubre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 929 / feb. 6 v. feb. 10

PARANÁ EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 3 DÍAS - (No Compren. Art. 299 Ley 19.550). Ofrecimiento de suscripción preferente de acciones. Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2011, se ha resuelto: 1) Capitalizar los aportes de los socios por \$ 48.000 conforme decisión Asamblearia del 21/2/2004. 2) Emitir 48.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal \$ 1 por acción en proporción a las tenencias accionarias y aportes realizados por cada uno de los accionistas, sin prima de emisión. 3) Aumentar el capital social en pesos ciento noventa mil (\$ 190.000). 4) Emitir 190.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal \$ 1 por acción. 5) Fijar una prima de emisión a razón de \$ 0,12 por cada acción a suscribir, conforme valor patrimonial proporcional arrojado por los estados contables al 31/12/2010. 6) Todos los accionistas sin distinción de

clase podrán concurrir a la suscripción y ejercer su derecho a acrecer en proporción a sus tenencias y sin distinción de categoría. 7) Los accionistas deberán ejercer su derecho de suscripción preferente mediante comunicación a practicarse en el domicilio de calle Nación 610 de San Nicolás, dentro de los treinta días siguientes desde la última publicación de edictos que se haga por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. 8) Los accionistas deberán ejercer el Derecho a Acrecer mediante comunicación que deberán efectuar al domicilio de calle Nación 610 de San Nicolás, dentro de los treinta días siguientes de culminado el plazo de suscripción preferente y siempre que el Directorio no informe que no existan acciones sin suscribir. 9) Tanto el capital como la prima deberán ser integrados en dinero de la siguiente forma: a) el 25% a la fecha del contrato de suscripción de acciones, sin devengamiento de interés. 10) Se delega en el Directorio la emisión de las acciones, y demás cuestiones necesarias para efectuar el trámite. 11) Determinar el capital social en pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). 12) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, que quedará redactado de la siguiente forma: "Capital: Artículo Cuarto: El Capital Social es de pesos doscientos cincuenta mil, representado por 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a 1 (un) voto por acción, con un valor nominal de pesos uno por acción, las que se encuentran totalmente suscriptas en dinero en efectivo. J. Ignacio Fernández Viña, Abogado.

S.N. 75.484 / feb.8 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Laprida, cita y emplaza al titular y/o a quién se considere con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de San Jorge Partido de Laprida, individualizado Catastralmente: Circunscripción XII, Sección B, Quinta 6, para que en el plazo de treinta (30) días deduzca oposición a la Regularización del dominio (Ley 24.320), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de San Martín 1160 de la Ciudad de Laprida, en horario de 8 a 12. Alfredo R. Fisher, Intendente Municipal.

C.C. 1.042 / feb. 8 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN SUBSECRETARÍA DE CONTROL

POR 3 DÍAS - En el marco del proceso de compactación y disposición de restos de vehículos que fueran infraccionados y secuestrados por agentes de la administración desde el 24 de marzo de 2008 al 30 de junio de 2011 y que se encuentran en predios y/o dependencias de la comuna, en estado de chatarra y/o irrecuperables; y conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal 18704, la Municipalidad del partido de General Pueyrredón, intima a los propietarios y/o quien detente legítimo derecho respecto los vehículos cuya marca y patente se detalla en los listados puestos a disposición, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de llevar adelante tales medidas.

CITROEN, C 817032; CITROEN, B 361279; CITROEN, B 1396615; CITROEN, VISA, TFV 011563; CITROEN, VISA, VTZ 627; CITROEN, B 1104160; CITROEN, R 046019; CITROEN, CAMIONETA, B 194078; CITROEN, C 922945; CITROEN, C 777495; CITROEN, MEHARI, B 610482; CITROEN, VISA, WMF-424; CITROEN, B 615241; CITROEN, SVO 019; CITROEN, AMI 8, SIN PATENTE; MITSUBISHI, RWA-241; CHEVROLET, CAMIONETA, B 394389; CHEVROLET, CHEVETTE, SIN PATENTE; CHEVROLET, CAMIONETA, XDU- 420; CHEVROLET, CAMIONETA, UMU- 790; CHEVROLET, CHEVETTE, RRP-069; CHEVROLET, CHEVETTE, VFW-443; CHEVROLET, SUPER, WFF-717; DACCIA, RURAL, RZM-554; DACCIA, SHF-041; DACCIA, SHL-746; DACCIA, TMX-655; DODGE, 1500, B 1931972; DODGE, VIZ- 743; DODGE, B 114881; DODGE, 1500, SBK-760; DODGE, 1500, Z 035375; DODGE, 1500, UPX- 828; DODGE, 1500 RURAL, B 1756069; DODGE, 1500, XDQ-396; DODGE, 1500, B 11137089; DODGE, 1500, B 887318; DODGE, 1500, B 978739; DODGE, 1500, UPH - 058; DODGE, 1500, RLQ - 632; DODGE, 1500, RZK - 251; DODGE, POLARA, B 1609271; DODGE, 1500, B 1059916; DODGE, 1500, WOQ - 282; DODGE, 1500, TTY- 920; DODGE, 1500, XHX- 037; FIAT, 147, UJO-319; FIAT, UNO, UXM.545; FIAT, UNO, C 1364005; FIAT, DUNA, SIN PATENTE; FIAT, REGATTA, SSC-731/XD; FIAT, REGATTA, TDC-193; FIAT, 128, B 1912645; FIAT, 600, WTC - 074; FIAT, 128, TMZ - 277; FIAT, 128, SGT - 508; FIAT, 600, C 116737; FIAT, 128, B 821146/FA; FIAT, 128, B 1335636; FIAT, 147, V 072952; FIAT, FIORINO, STY - 988; FIAT, REGATTA, WNX - 267; FIAT, 125, WIB - 402; FIAT, 147, BCN - 307; FIAT, 125, ARJ - 145; FIAT, 600, B 606125; FIAT, 600, SIN PATENTE; FIAT, DUNA, SIN PATENTE; FIAT, REGATTA, B 2311118; FIAT, DUNA, SIN PATENTE; FIAT, 147, AQQ - 653; FIAT, REGATTA, TMU - 548; FORD, F 100, RPL - 247; FORD, TAUNUS, RTJ - 533; FORD, FALCON, B 1839455; FORD, ESCORT, B 2236361; FORD, TAUNUS, B 1392565; FORD, FALCON, VWJ - 627; FORD, TAUNUS, VPF - 323; FORD, TAUNUS, SKJ - 971; FORD, TAUNUS, VTV - 479; FORD, ESCORT, VRQ - 887; FORD, TAUNUS, B 1488977; FORD, FALCON, RAW - 030; FORD, RANCHERA, USU - 030; FORD, ORION, BEI - 678; FORD, F 100, B 609379; FORD, FALCON, B 2095868; FORD, SIERRA, B 2177706; FORD, TAUNUS, UDD - 694; FORD, TAUNUS, UIK - 995; FORD, F 100, WHQ - 712; FORD, FALCON, RQK - 473; FORD, FALCON, TTT - 086; FORD, TAUNUS, TWH - 145; FORD, TAUNUS, UUG - 999; FORD, SIERRA, B 2138132; FORD, FARLAINE, WIS - 302; FORD, SIERRA, WFB - 967; FORD, FALCON, XIL - 956; FORD, TAUNUS, WUK - 926; FORD, FALCON, UET - 836; FORD, SIERRA, VEH - 451; FORD, FALCON, WFP - 245; FORD, TAUNUS, B 1757888; FORD, TAUNUS, VGS - 926; FORD, FALCON, XBO - 235; FORD, TAUNUS, XFL - 141; FORD, FALCON, XBP - 876; HIJEET, C 1039446; LADA, RTH - 117; MAZDA, UMU - 502; M. BENZ, B 822047; MITSUBISHI, VSG - 111; OPEL, K 180, RSY - 388; OPEL, CAMIONETA, SIJ - 630; OPEL, K 180, VQS - 502; PEUGEOT, 404, C 874381; PEUGEOT, 504, B 1827014; PEUGEOT, 505, WLQ - 440; PEUGEOT, 505, B 1868118; PEUGEOT, 504, B 1574428; PEUGEOT, 504, WCE - 997; PEUGEOT, 504, UES - 017; PEUGEOT, 504, RUG - 913; PEUGEOT, 504, TZP - 885; PEUGEOT, 504, RBS - 503; PEUGEOT, 404, WIZ - 639; PEUGEOT, 505, SIN PATENTE; PEUGEOT, 404, B 1701496; PEUGEOT, 504, SIN PATENTE; PEUGEOT, CAMIONETA, SIN PATENTE; PEUGEOT, 504, UWZ - 565; RASTROJERO, B 758628; RASTROJERO, B 184945; RASTROJERO, SIN PATENTE; RASTROJERO, RBS - 327; RENAULT, 12, VFE - 593; RENAULT, 12, B 2141114; RENAULT, 12, B 2328117; RENAULT, 12, BREAK, VOZ - 493; RENAULT, 12, XHT - 831; RENAULT, 9, RRZ- 278; RENAULT, 12, VSO - 092; RENAULT, 6, B 1290852; RENAULT, 12, RYS - 808; RENAULT, FUEGO, RUS - 191; RENAULT, 12, B 2167517; RENAULT, 12, BREAK, C 963434; RENAULT, 6, C 604487; RENAULT, 12, B 1578961; RENAULT, 12, B 1828328; RENAULT, 12, VEZ - 320; RENAULT, 12, WFP - 228; RENAULT, 12, B 1709229; RENAULT, 18, UWU - 469; RENAULT, 12, B 1895180; RENAULT, 18, RRO - 462; RENAULT, 12, V 00611; RENAULT, AJL - 760; RENAULT, 11, WNA - 891; RENAULT, 12, VBP - 555; RENAULT, 12, URB - 943; RENAULT, 12, RRR - 949; RENAULT, 11, RHQ - 965; RENAULT, 12, UYJ - 603; RENAULT, 12, XGN - 633; RENAULT, 12, UDR - 583; RENAULT, 6, UYL - 925; RENAULT, 11, RYX - 266; RENAULT,

11, TYU - 750; SIAM, DI TELLA, B 1627264; TORINO, C 605790; TOYOTA, WNG - 627; VALIANT, 4, XAW - 938; VW, SAVEIRO, SHN - 667; VW, SENDA, SZZ - 140 VW, GACEL, TNY - 464; VW, GACEL, VMM - 271; VW, SENDA, B 2101756; CHEVROLET, CAMIONETA, TCM - 392; DODGE, POLARA, TJJ - 138; FIAT, UNO, RDW - 807; FIAT, SPAZIO, AFP - 462; FIAT, PALIO, BSZ - 201; FIAT, PALIO, SIN PATENTE; FORD, ESCORT, RZN - 927; FORD, FALCON, B 1017061; FORD, FALCON, C 071479; FORD, FIESTA, CQB - 190; FORD, ESCORT, WLE - 096; FORD, LASER, VEN - 087; LADA, 1500, SZY - 503; M. BENZ, AMBULANCIA, DKY - 584; PEUGEOT, 404, B 290088; PEUGEOT, 504, BHU - 126; RENAULT, LAGUNA, BJW - 874; TOYOTA, CAMIONETA, SIN PATENTE; VW, GOL, SIN PATENTE; VW, GOLF, DHU - 568; VW, GOL, BON - 317; VW, GOL, DLW - 498; VW, SENDA, RNP - 680; HONDA, ACCORD, WWX - 064; REANULT, 11, RBS - 256; RENAULT, 6, B 1669842; FORD, ORION, AOH - 308; FORD, ESCORT, RYS - 844; FORD, ESCORT, UMM - 252; VW, GACEL, RRY - 712; MITSUBISHI, UNB - 231; FIAT, RJE - 069; FIAT, UNO, UXY - 637; PEUGEOT, 504, UMT - 342; PEUGEOT, 505, RJL - 183; FORD, F 100, WVS - 107; RENAULT, 12, B 811707; FIAT, WW - 928; TOYOTA, Y 029122; FIAT, REGATTA, V 026526; DODGE, 1500, B 1735897; RENAULT, 6, C 547905; FIAT, DUNA, RPZ - 772; RENAULT, 18, SLZ - 701; FIAT, UNO, RUN - 298; RASTROJERO,, SON - 035; DAIHATSU,, RPX - 031; RENAULT, B 1404335; JEEP, SIN PATENTE; RENAULT, TBR - 992; FORD,, UGY - 940; RENAULT, 12, C 1118404; FORD, TAUNUS, TFZ - 070; FORD, 125, R040431; SIAM, DITELLA, B431286; FIAT, 600, B1037534; OPEL, K 180, TBO- 776; RENAULT, 12, B1018804; PEUGEOT, 505, RRT 097; RENAULT, 12, TYE 455; RENAULT, 12, SUF 967; VW, GACEL, TPQ 227; PEUGEOT, VHO 791; DODGE, 1500, B 1722543; FIAT, 600, B 293054; CITROEN, RWO 312; VW, SENDA, XGW496; CHEVETE, UTN660; FORD, SIERRA, WHP- 497; FIAT, 1600, VWE-214; FORD, XDU-988; ARGENTA, ROQ-773; FIAT, UNO, TJI-888; FORD, TAUNUS, WVRH- 041; LODI, VUL-997; DODGE, UJO-410; DODGE, 1500, TGHL-127; FORD, F100, XGH-969; FORD, B1906631; RENAULT, 12, RPX-050; FORD, TAUNUS, RBO - 078; FORD, FALCON, XGI - 281; RASTROJERO, B 1625983; DODGE, XAV - 551; RENAULT, 18, B 2189462; FORD, FIESTA, TRX - 687; FORD, B 539351; FIAT, TNS - 452; RENAULT, 18, RLB - 102; TOYOTA, WHQ - 719; FIAT, 147, Z 039288; DAIHATSU, RLS - 700; CITROEN, B 820082; FORD, FALCON, RUG - 852; OPEL, B 1342158; PEUGEOT, 504, USU - 443; RENAULT, 12, B 1554742; VW, SIN PATENTE; RENAULT, 12, E 700385; PEUGEOT, RTX - 907; PEUGEOT, SIN PATENTE; TRAILER, SIN PATENTE; FIAT, DUNA, CLW - 878; FORD, UFO - 720; CHEVROLET, Q 001636; FIAT, 128, SIN PATENTE; FORD, ULS - 119; VW, GACEL, STY - 910; RENAULT, RWZ-908; RENAULT, STB-807; PEUGEOT, 504, WPZ-359; FORD, RPQ-866; FORD, TAUNUS, BAO-896; FIAT, UNO, SIN PATENTE; VW, GOL, SIN PATENTE; FIAT, SUT-991; RENAULT, 12, THP-990; FIAT, 128, SIN PATENTE; CITROEN, 3CV, B233438; OPEL, K 180, B1367921; FIAT, 1500, VUN-587; FIAT, BRIO, VXO-911; CARROCERÍA, SIN PATENTE; PEUGEOT, 504, SIN PATENTE; VW, GACEL, B2096726; CITROEN, SRQ-576; RENAULT, 18, SIN PATENTE; PEUGEOT, 504, VQS - 505; VW, AAE -547; RENAULT, 12, B 679857; FORD, WVC - 256; DACIA, TNS - 451; FORD, TAUNUS, VAQ - 905; PEUGEOT, 504, Q 064724; FORD, F 100, ROR - 912; FORD, TAUNUS, VGX - 936; CITROEN, B 824010; OPEN, WGA - 080; FIAT, REGATTA, SIN PATENTE; DODGE, 1500, XRA - 075; FIAT, 147, B 2211220; DODGE, 1500, RTP - 656; VW, GACEL, TOR - 439; FIAT, 128, WTR - 603; VW, B 2018505; FORD, TAUNUS, RHG - 629; TORINO, C 839979; DODGE, UKL - 708; ARGENTA, PICK UP, VZH - 886; HELBAD, PICK UP, CRM - 527; VW, GOL, CRR - 392; FIAT, REGATTA, SIN PATENTE M. BENZ, UTE - 060; FIAT, SVG - 082; RENAULT, 9, UGS - 678; FORD, FALCON, SSS - 379; FORD, TAUNUS, WEC - 523; FIAT, CAMIONETA, C 217939; RENAULT, 12, B 1735744; RANAULT, 11, URU - 386; FORD, ESCORT, RWV -008; CASILLA, RODANTE, SIN PATENTE; RENAULT, 12, WVG - 086; DACIA,, SIN - 053; RENAULT, XBU - 625; REANULT, 12, XBC - 936; VW, GID - 757; FIAT, VKD - 198; RASTROJERO, B 490221; RASTROJERO, B 296787; RENAULT, 12, XBJ - 772; PEUGEOT, 504, B 1677501; MITSUBISHI, UXG - 529; FORD, TAUNUS, B 1405320; RENAULT, 12, B 1670178; RENAULT, 12, B 2456679; REANULT, 12, WTR - 602; FORD, FALCON, RMH -964; JEEP, B 1082593; FIAT, XEQ - 202; CITROEN, B 235436; CITROEN, AMI 8, VOL - 550; FIAT, 128, B 1291882; FORD, FALCON, VHO -694; RENAULT, 9, RAS - 920; DODGE, AID - 944; VW, 1500, SAS - 682; FORD, ESCORT, SIN PATENTE; VW, Q 063865; RENAULT, TQP - 715; FORD, B 1145702; VW, SENDA, SBM - 940; DODGE, XEP-653; DODGE, 1500, TGP-448; VW, 1500, WZA-853; CITROEN, BDX-199; VW, GACEL, B2189346; VW, VYR-883; FIAT, 147, VMQ-335; RENAULT, 11, B1272687; VW, SIN PATENTE; FORD, SIERRA, ROK-860; ESTANCIERA, WYW-467; FORD, FALCON, VUX-236; TOYOTA, WES-953; FIAT, C766520; FORD, TAUNUS, B1519512; LODI, PICK UP, B920795; FIAT, 128, VWE-156; RENAULT, 12, SXS-121; PEUGEOT, 478; DODGE, WSA-299; FIAT, FIORINO, TWD-569; DODGE, 1500, B794931; VW, PASSAT, BCH - 063; RENAULT, 18, B 1876109; PEUGEOT, 504, SDW - 669; FIAT, 128, SYM -128; JEEP, GLADAITOR, C 169393; PEUGEOT, RMX - 623; PEUGEOT, B 1848041; FORD, FALCON, UXE - 161; FIAT, UZU - 550; JEEP, GLADAITOR, C 381797; DODGE, 1500, C 1068575; FORD, TAUNUS, RXH - 178; VW, SIN PATENTE; DODGE, 1500, RHU - 575; TOYOTA, CORALLA, B 1703284; RENAULT, 18, TFW - 205; CHEVROLET, CHEVY, RUG - 704; FORD, FALCON, UUM -135; RENAULT,, UDX - 158; FORD, FALCON, C 972614; FIAT, FIORINO, AZG - 394; FORD, TAUNUS, UUF- 348; RENAULT, UEJ - 313; FIAT, DUNA, RYO - 323; FORD, TAUNUS, TTV - 979; VW, GACEL, VUU - 366; RENAULT, XDX - 810; RENAULT, 12, C 128012; PEUGEOT, RYR - 611; FIAT, 147, WOA -306; FIAT, 147, SEA - 407; RENAULT, 18, VGT -282; FIAT, SIENA, RTF- 9644; OPEL, K 180, RRP -021; TORINO, C 1090762; PEUGEOT, 504, RTX -895; DODGE, 1500, C 359833; FIAT, SKT403; VW, SIN PATENTE; PEUGEOT, UWD-388; FIAT, C563677; FIAT, 600, B1309186; RENAULT, 12, C557963; FIAT, 600, XQU-535; FIAT, REGATTA, RTK645; RENAULT, 12, VZP-492; RENAULT, 12, BREAK, B2029450; RENAULT, 12, VZJ-441; RENAULT, 12, V010056; RENAULT, 9, TDP-988; FIAT, SIENA, SIN PATENTE; FORD, TAUNUS, SFE-602; VW, GOL, B 2354222; FORD, FALCON, SRG -893; FORD, FALCON, TRZ -934; RENAULT, 11, RZN - 760; FORD, SIERRA, B 2144377; PEUGEOT, 505, TGB - 3356; PEUGEOT, 504, M 200683; VW, SIN PATENTE; FORD, GALAXI, SIN PATENTE; FIAT, UNO, SIN PATENTE; FORD, B 727442; FIAT, SIENA, SIN PATENTE; FIAT, UNO, SIN PATENTE; FIAT, CJS -114; FORD, FALCON, RUG - 939; RENAULT, TRAFIC, SIN PATENTE; FORD, TAUNUS, SIN PATENTE; FORD, FALCON, S 420536; RENAULT, 18, B 2032453; TRAILER, CON RUEDAS, SIN PATENTE; CARRO, SIN PATENTE; CARRO, POCHOCLERO, SIN PATENTE; HONDA, HKK -517; CHEVETTE, B 692034; FIAT, PALIO, SIN PATENTE; RENAULT, 21, URD -583; CARRO, SIN PATENTE; CITROEN,, BEP -108; PEUGEOT, 505, RZI - 073; FORD, SWV - 750; FORD, SIERRA, TIC - 161; PEUGEOT, 405, TET -567; DODGE, 1500, RPL -159; FORD, TAUNUS, B 1828766; VW, GOL, BQS - 643; RENAULT, 18, WFD - 139; PEUGEOT, 504, RRS - 450; PEUGEOT, 505, SIN PATENTE; VW, GOL, FND - 117; FORD, TAUNUS, XHV - 506; VW, 1500, UQZ - 89; RENAULT, 12, TAF - 623; FORD, FALCON, WIL - 767; FIAT, 147, RMU - 775; RENAULT, EXPRESOS, BNI - 548; RENAULT, 12, BREAK, C 854697; FIAT, 147, VGJ - 275; RENAULT, 18, WIS - 485; PEUGEOT, 504, RSX - 938; DODGE, 1500, B 1756945; FORD, FALCON, V 033121; PEUGEOT, 504, RWK - 063; HONDA, FIT, JJK - 494; RENAULT, 12, TKA - 728; FORD, F 100, RPR - 282; FIAT, 147, UDF - 774; DODGE, 1500, SQU - 203; PEUGEOT, 504, B 1719548; DODGE, 1500, UTY - 771; PEUGEOT, 504, AKO - 326; FIAT, REGATTA, RLQ - 335; RENAULT, 12, VVX - 888; PEUGEOT, 205, CAF - 353; FORD, SIERRA,

GILERA, 623 CKG; GILERA, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; JINCHERG, 603 EZB; YAMAHA, 277 CPD; MONDIAL, 333 CSV; JMSTAR, S/PAT; GILERA, S/PAT; MONDIAL, 698 ERS; HONDA, 869 ECC; MONDIAL, S/PAT; SUZUKI, S/PAT; MOTOMEL, 658 EXW; MOTOMEL, 640 DCM; SUZUKI, S/PAT; SUZUKI, S/PAT; JIANSHE, S/PAT; GILERA, S/PAT; IMSA, S/PAT; GILERA, 788 GCF; GILERA, 812 DBV; GILERA, 492 ECC; GILERA, 371 CXI; MONDIAL, S/PAT; GILERA, 148 DWT; MOTOMEL, S/PAT; HONDA, 505 DAE; GUERRERO, S/PAT; HONDA, S/PAT; GILERA, S/PAT; BETA, 096 EBR; GILERA, S/PAT; JIANSHE, S/PAT; SIAMBRETTA, S/PAT; KAWASAKI, S/PAT; GUERRERO, S/PAT; FAMSA, 393 DUM; MONDIAL, S/PAT; GILERA, 032 EEA; GILERA, 946 ECC; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; KIKAI, S/PAT; GILERA, 442 DYP; GILERA, 904 DUM; KAWASAKI, 757 ARY; HONDA, S/PAT; MOTOMEL, S/PAT; GILERA, 262 CNB; HONDA, 103 AXI; GILERA, 055 DGM; MOTOMEL, 299 CWE; HONDA, S/PAT; HONDA, S/PAT; MONDIAL, 521 ECC; ZANELLA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, 850 DEY; GILERA, 196 CPD; MONDIAL, S/PAT; HONDA, 058 CXQ; GUERRERO, 584 CGF; ZANELLA, S/PAT; GARELLI, S/PAT; GARELLI, S/PAT; GARELLI, S/PAT; GARELLI, 659 CIX; YUKI, 598 AVS; GILERA, 681 ECC; MOTOMEL, 951 DCM; HONDA, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; MONDIAL, 920 CKC; KAWASAKI, S/PAT; GARELLI, S/PAT; ZANELLA, 446 APF; MONDIAL, S/PAT; HONDA, 415 CBS; ZANELLA, 234 AKD; GILERA, 322 DUM. Adrián L. Alveolite, Subsecretario de Control.

C.C. 1.058 / feb. 8 v. feb. 10

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN REGIONAL ADUANERA MAR DEL PLATA**

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex -agente fallecido GUSTAVO DANIEL CHAPPERO DNI 22.029.702, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la sede de la Aduana de Mar del Plata, sita en Avenida de los Pescadores 831 de la Ciudad de Mar del Plata, prov. de Buenos Aires. Fecha: 06-02-2012. Omar Rubén Martínez, Responsable A/C Administración Aduana de Mar del Plata.

C.C. 1.078 / feb. 9 v. feb. 13

FRUTALES S.A.

POR 3 DÍAS – CUIT 30-63850945-4. Art. 194 LSC. Se ofrece a los Sres. Accionistas de Frutales S.A. que no han estado presentes en la Asamblea General Extraordinaria Celebrada el 31/01/2012, ejercer su derecho preferente de suscripción, del aumento de Capital Social en ella aprobado, de \$ 2.260.000. Con una prima de emisión de 0,7459 por cada peso suscripto, debiendo integrarse el 75% en el acto de suscripción y el 25% restante en un plazo de 60 días, a contar del 31/01/2012. Ma. Gabriela Parodi, Contadora Pública.

L.P. 15.440 / feb. 9 v. feb. 13

LA CAPITAL CABLE S.A.

POR 3 DÍAS – Aviso de fusión por absorción La Capital Cable S.A. (sociedad absorbente) y Miramar Televisora Color S.A., T.V.S. Necochea Sociedad Anónima y T.V.C. S.A. (sociedades absorbidas). La Capital Cable S.A. una sociedad con Sede Social en la Av. Colón 3773 Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con fecha 17 de marzo de 1995, Matrícula 40.899 de Sociedades Comerciales Legajo 1/72.526 por conformación; Miramar Televisora Color S.A. con Sede Social en la calle 13 N° 1880, Ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas por transformación de S.R.L. en S.A. con fecha 31 de julio de 1998, Matrícula 23514, legajo 4/44965; T.V.S. Necochea Sociedad Anónima con Sede Social en la calle 51 N° 2834, ciudad de Necochea, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 1° de junio de 1994, Matrícula 38252, Legajo N° 1/70.632 y T.V.C. S.A. una sociedad con sede social en la calle Rivadavia N°556, Ciudad de Pinamar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídica por transformación de S.R.L. en S.A. con fecha 17 de marzo de 1997, Matrícula 24.069 de Sociedades Comerciales, legajo 3/41403, hacen saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 83 inc. 3° de la Ley 19.550, que el 23 de marzo de 2010 suscribieron un compromiso previo de fusión el que fue aprobado por las Asambleas de dichas sociedades celebradas el 30 de marzo de 2010 mediante el cual La Capital Cable S.A. como sociedad absorbente continuará con efecto al 1° de enero de 2010 los negocios sociales de Miramar Televisora Color S.A., T.V.S. Necochea Sociedad Anónima y T.V.C. S.A. La valuación del activo y del pasivo de las sociedades fusionadas realizado sobre bases homogéneas y criterios idénticos al 31 de diciembre de 2009 arroja los siguientes importes: La Capital Cable S.A., Total del Activo: \$30.261.280. Total del Pasivo: \$6.778.784. Miramar Televisora Color S.A., Total del Activo: \$2.504.653. Total del Pasivo: \$ 1.437.311. T.V.S. Necochea Sociedad Anónima, Total del Activo: \$ 3.739.151, Total del Pasivo: \$ 802.867. T.V.C. S.A., Total del Activo: \$ 7.739.842. Total del Pasivo: \$ 5.369.066. Domicilio para oposiciones: Av. Colón 3773. Ciudad de Mar del Plata. Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Florencio Aldrey Iglesias. Presidente de La Capital Cable S.A.: Designado por Asamblea de fecha 30 de marzo de 2010 y acta de directorio de Distribución de Cargos de igual fecha. José María Sáenz Valiente. Presidente de Miramar Televisora Color S.A.: Designado por Asamblea de fecha 31 de octubre de 2008 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos de igual fecha. José María Sáenz Valiente. Presidente de T.V.S. Necochea Sociedad Anónima: Designado por Asamblea de fecha 23 de diciembre de 2009 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos de igual fecha. José María Sáenz Valiente. Presidente de T.V.C. S.A.: Designado por Asamblea de fecha 27 de julio de 2007 y acta de directorio de Distribución de Cargos de igual fecha. Florencio Aldrey Iglesias. José María Sáenz Valiente.

C. F 30.037 / feb. 9 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de General Paz – Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquéllos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran por condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I, Sec. E, Mz. 176 b, Qta. 176, Parc. 5, Partida 4059, de la localidad de Ranchos, partido de General Paz. Veramendi Juan Carlos. Intendente Municipal.

C.C. 1.105 / feb. 10 v. feb. 14

EL PUENTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES

POR 3 DÍAS - Art. 194 LSC: Se comunica a accionistas y terceros que por Asamblea Gral. Extraordinaria del 14-10-2010, se ha aumentado el capital social, emitiéndose la suma de 881.922, para elevar el capital social a \$881.922, en acciones ordinarias nominativas no endosables, transferibles con autorización del Directorio, de un peso y un voto y que los accionistas lo han suscripto e integrado totalmente, aportando "compromisos irrevocables", (aportes no capitalizados), anteriores, aprobándose por unanimidad, en la asamblea, la suspensión del derecho de preferencia y acrecer, aceptándose el aporte para futura suscripción de acciones. El Directorio.

L.P. 15.481 / feb. 10 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 3 DÍAS - El Sr. Intendente Municipal en usos de sus facultades, mediante Decreto N° 391/12, publicado en el Boletín Municipal N° 693, de fecha 6 de febrero de 2012. Convocar a la ciudadanía a participar de la Audiencia Pública, respecto del EIA, del proyecto de la UTF Lote 54 LVG, ubicada en la Localidad de Las Gaviotas, Partido de Villa Gesell, la que se realizará el día 15 de febrero del corriente año, a las 10.00 hs., en las instalaciones del C.A.M. (Centro de Atención Municipal), sito en Calle Vázquez y Avenida del Plata, Mar de las Pampas, Partido de Villa Gesell. Con la finalidad de informar a la comunidad sobre el Proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesarios formular.

C.C. 1.195 / feb. 10 v. feb. 14

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

Tipo: Revisión
Fecha de acuerdo: 08/11/2011
N° de expediente: 1.278.0/08
Ente u organismo: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Ejercicio: 2008

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el cargo pecuniario formulado en forma solidaria a los señores Néstor Antonio Trabucco, Luis Gabriel Herrera y Adriana Alicia Martínez por la suma de pesos un mil cuatrocientos quince con cuarenta y cinco centavos (\$ 1.415,45), conforme con lo solicitado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rubricar esta sentencia que consta de tres fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, notificarla a los señores Néstor Antonio Trabucco, Luis Gabriel Herrera y Adriana Alicia Martínez y a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 08/11/2011
N° de expediente: 1.137.0/10
Ente u organismo: CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2010, por la suma de Pesos sesenta y tres millones doscientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro con veintiocho centavos (\$ 63.263.244,28) con imputación a la Jurisdicción 09, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA: Gastos Corrientes y Gastos de Capital del Presupuesto vigente (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos del Ejercicio 2009 y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros, Varias y Diversos), tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2010, por la suma de Pesos dieciocho millones setecientos siete mil ciento noventa con setenta y cinco centavos (\$ 18.707.190,75), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2010 de Pesos doscientos noventa y siete mil ciento sesenta y dos con noventa y nueve centavos (\$ 297.162,99), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las aclaraciones que se puntualizan en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control n° 13767) y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar esta sentencia que consta de cuatro fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y notificar a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este Honorable Tribunal del 21/05/86, a la Relatoría que tenga a sus cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2011, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas y a las autoridades que se indica en el Artículo Quinto. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 08/11/2011
N° de expediente: 2900-57.866/03
Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SALUD

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$ 406,00 al 1° de abril de 2003; \$ 846,00 al 2 de mayo de 2003 y \$ 846,00 al 2 de junio de 2003, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonial y solidariamente responsables a las señoras Alejandra Fabiana ZARZA, D. N. I. N° 16.973.700 y Elva Zulema ROBLES, D. N. I. N° 11.383.863 por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71 T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto

Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos dos mil novecientos treinta y nueve con setenta centavos (\$ 2.939,70) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las señoras Alejandra Fabiana Zarza Elva Zulema Robles del cargo que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que las responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla a las sancionadas, a la Contaduría General de la Provincia y al señor Director General de Administración del Ministerio de Salud. Reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 08/11/2011

N° de expediente: 21100-270.741/08

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 5.017,59 referido al mes de marzo de 2010, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Diego Ariel DEL FABRO D. N. I. N° 28.081.021, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cinco mil diecisiete con cincuenta y nueve centavos (\$ 5.017,59) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Diego Ariel Del Fabro del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla al sancionado, a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad. Reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 08/11/2011

N° de expediente: 4.111.0/09

Ente u organismo: SAN PEDRO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Pablo Guillermo Guacone, Mario Leandro Barbieri, Dante Jorge Génova, Juan Ángel Almada, Oscar Ramón Corleto, Julio César Caraballo, Mario Héctor Corvalán, Aldo Salvador Marino, Edgar Vicente Britos y Juan Jorge Kasta y las Sras. Marina Elizabeth Bernardelli, Sara Elsa Finardi, Marcela Vázquez y Marisa Inés Gajate sobre las amonestaciones y multas aplicadas y los cargos formulados por los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, (considerandos segundo, incisos 1), 2), 3.b) y 8), tercero, inciso 6), quinto y sexto, incisos 4.a), 4.b), 4.c), 4.d), 4.e), 4.f), 4.g), 4.h), 4.i), 4.j), 4.k), 4.l), 4.m) y 4.n)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el escrito presentado por los Sres. Pablo Guillermo Guacone y Oscar Ramón Corleto y la Sra. Marisa Inés Gajate, en contra de la reserva dispuesta en el artículo décimo noveno (respecto de la cuestión tratada en el considerando cuarto, inciso 3)) del fallo recurrido, y la improcedencia formal a su respecto (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el escrito presentado por los Sres. Pablo Guillermo Guacone, Mario Leandro Barbieri, Dante Jorge Génova, Juan Ángel Almada, Oscar Ramón Corleto, Julio César Caraballo, Mario Héctor Corvalán, Aldo Salvador Marino, Edgar Vicente Britos y Juan Jorge Kasta y las Sras. Marina Elizabeth Bernardelli, Sara Elsa Finardi, Marcela Vázquez y Marisa Inés Gajate, en contra de las cuestiones tratadas en el considerando segundo, inciso 3.a), tercero, inciso

1.a) y sexto, incisos 1.a), 1.b) y 3), por no haber sido la misma objeto de aplicación en sus personas de las sanciones dispuestas en los artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias, y la improcedencia formal a su respecto (considerando tercero del presente).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Pablo Guillermo Guacone, Mario Leandro Barbieri, Dante Jorge Génova, Juan Ángel Almada, Oscar Ramón Corleto, Julio César Caraballo, Mario Héctor Corvalán, Aldo Salvador Marino, Edgar Vicente Britos y Juan Jorge Kasta y las Sras. Marina Elizabeth Bernardelli, Sara Elsa Finardi, Marcela Vázquez y Marisa Inés Gajate, lo dispuesto en los artículos segundo y tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 08/11/2011

N° de expediente: 4.112.0/08

Ente u organismo: SAN VICENTE

Ejercicio: 2008

Resuelve: Revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, modificar la multa de \$ 2.000.= que fuera aplicada por el artículo cuarto (considerando sexto) del fallo de las cuentas del ejercicio 2008, manteniéndola en la suma de \$ 1.500.=, por la que responderá el Intendente Sr. Antonio Daniel Di Sabatino (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto la multa de \$ 1.500.= que fuera aplicada por el artículo cuarto (considerando sexto) del fallo de las cuentas del ejercicio 2008, por la que se responsabilizara a la Intendente Sra. Brígida Malacrida de Arcuri (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la amonestación que fuera aplicada por el artículo cuarto (considerando sexto) del fallo de las cuentas del ejercicio 2008, al Contador Municipal Sr. Miguel Ángel Fontán (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener la amonestación que fuera aplicada por el artículo cuarto (considerando sexto) del fallo de las cuentas del ejercicio 2008, a la Tesorera Sra. Norma Raquel Rosales (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$ 4.345,82 que fuera formulado por el artículo quinto (considerando tercero) del fallo de las cuentas del ejercicio 2008, por el que se responsabilizara al Contador Municipal Sr. Miguel Ángel Fontán en solidaridad con la Tesorera Sra. Norma Raquel Rosales (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar al Sr. Miguel Ángel Fontán y a la Sra. Norma Raquel Rosales de las amonestaciones que se les mantienen conforme artículos tercero y cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Antonio Daniel Di Sabatino de la multa que se le mantiene por el artículo primero y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 - "Honorable Tribunal de Cuentas o Presidente", debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a la Sra. Brígida Malacrida de Arcuri de lo dispuesto por el artículo segundo.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 08/11/2011

N° de expediente: 1.147.0/10

Ente u organismo: TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2010, por la suma de Pesos veintinueve millones ochocientos treinta y seis mil trescientos ochenta con treinta y seis centavos (\$ 21.836.380,36) con imputación a la Jurisdicción 10: TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, Gastos Corrientes y Gastos de Capital del Presupuesto vigente (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos del Ejercicio 2009 y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2010, por la suma de Pesos ocho millones trescientos veintitrés mil trescientos noventa y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$ 8.323.394,89), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2010 de Pesos ciento ochenta y tres mil ochocientos noventa y dos con dieciséis centavos (\$ 183.892,16), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las aclaraciones formuladas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Tesorero General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control

de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar esta sentencia que consta de cuatro fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y notificar a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este Honorable Tribunal del 21/05/86, a la Relatoría que tenga a sus cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2011, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas y a las autoridades que se indica en el Artículo Quinto. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 10/11/2011

N° de expediente: 087C/02

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Ejercicio: 2003

Resuelve: Revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Diferir el tratamiento de las observaciones relacionadas con la falta de aporte de documentación probatoria de egresos y por el envío de planillas demostrativas enmendadas correspondientes a las Cuentas del SAE, por las sumas de \$ 12.901,20 y \$ 20.619,00; tal como se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar a la Relatoría actuante que, al notificarse de la presente sentencia, inicie un expediente especial para continuar con el tratamiento de las observaciones que se mantienen en suspenso por el Artículo Primero y subsistente la responsabilidad de la funcionarias actuantes señoras Ana María García y María Inés Carro hasta tanto este H. Tribunal de Cuentas se expida en forma definitiva, en virtud de lo expuesto en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las funcionarias actuantes señoras Ana María García y María Inés Carro la reserva dispuesta por los Artículos precedentes que no quedan liberadas de responsabilidad, hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se expida en forma definitiva.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de tres fojas, comunicarla a las funcionarias alcanzadas y al Consejo Escolar de Pergamino. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 10/11/2011

N° de expediente: 2.087.10/04

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Ejercicio: 2004

Resuelve: Revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Diferir el tratamiento de las observaciones relacionadas con documentación fotocopiada; falta de aporte de documentación probatoria de egresos y documentación enmendada correspondientes a las cuentas del Consejo Escolar de Pergamino Ejercicio 2004, por las sumas de \$ 65,00; \$ 25.603,00 y \$ 36.832,86; tal como se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar a la Relatoría actuante que, al notificarse de la presente sentencia, inicie la formación de un expediente especial para continuar con el tratamiento de las observaciones que se mantienen en suspenso por el Artículo Primero y subsistente la responsabilidad de los funcionarios actuantes señores Ricardo Hipólito Petri y María Beatriz Toia, hasta tanto este H. Tribunal de Cuentas se expida en forma definitiva, en virtud de lo expuesto en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los funcionarios alcanzados señores Ricardo Hipólito Petri y María Beatriz Toia, por la reserva dispuesta por los Artículos precedentes, que no quedan liberados de responsabilidad, hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se expida en forma definitiva.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de tres fojas, comunicarla a los funcionarios alcanzados y al Consejo Escolar de Pergamino. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 10/11/2011

N° de expediente: 3.290.0/05

Ente u organismo: CONSORCIO DE SALUD DEL NOROESTE DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES (CO.SA.NO.BA)

Ejercicio: 2005

Resuelve: Revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada por el Presidente del Consorcio Gilberto Oscar Alegre y el Contador Julio Alberto Bogliolo contra las multas de \$ 1.700 y \$ 1.000 que respectivamente se les aplicaran en el Artículo Sexto del fallo de fecha 24/05/07, Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (COSANOBA), ejercicio 2005, las que habrán de mantenerse firmes, por los motivos consignados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 24/05/07, Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (COSANOBA), ejercicio 2005, en su Artículo Séptimo, reduciéndose el cargo de \$ 5.093,68 allí formulado, a la suma de \$ 3.496,08, monto éste que se mantiene firme y por el que deberán responder: por \$ 2.246,93 el Presidente Gilberto Oscar Alegre en solidaridad con el Contador Julio Alberto Bogliolo, el Secretario Alexis Guerrero y con el Administrador General Carlos Fernández; y por \$ 1.249,15 el Presidente Alexis Guerrero en solidaridad con la Contadora Mercedes Etcheverry, el Secretario Darío Golia y el Administrador General Carlos Fernández, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Fallo de fecha 24/05/07, Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (COSANOBA), ejercicio 2005, en su Artículo Octavo, reduciéndose el cargo de \$ 3.625,45 a la suma de \$ 131,11, monto éste que se mantiene firme y por el que deberán responder el Presidente Gilberto Oscar Alegre en solidaridad con el Secretario Alexis Guerrero, con el Contador Julio Alberto Bogliolo, con el Administrador General Carlos Fernández y la Tesorera María Celia Menéndez, de acuerdo con lo determinado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Fallo de fecha 24/05/07, Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (COSANOBA), ejercicio 2005, en su Artículo Noveno, reduciéndose el cargo de \$ 15.051,88 a la suma de \$ 7.948,41 monto éste que se mantiene firme y por el que deberán responder: por \$ 2.518,16 el Presidente Alexis Guerrero en solidaridad con la Contadora Mercedes Etcheverry, el Secretario Darío Golia, el Administrador General Carlos Fernández y la Tesorera María Celia Menéndez; por \$

4.999,30 el Presidente Gilberto Oscar Alegre en solidaridad con el Contador Julio Alberto Bogliolo, el Secretario Darío Golia, el Administrador General Carlos Fernández y la Tesorera María Celia Menéndez; y por \$ 430,95 el Presidente Gilberto Oscar Alegre en solidaridad con el Contador Julio Alberto Bogliolo, el Secretario Alexis Guerrero, el Administrador General Carlos Fernández y la Tesorera María Celia Menéndez, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Fallo de fecha 24/05/07, Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (COSANOBA), ejercicio 2005, en su Artículo Décimo, reduciéndose el cargo de \$ 393.329,84 a la suma de \$ 1.642,92, monto éste que se mantiene firme y por el que deberán responder el Presidente Gilberto Oscar Alegre en solidaridad con el Secretario Darío Golia, con el Administrador General Carlos Fernández, con el Contador Julio Alberto Bogliolo y con la Tesorera María Celia Menéndez, por los motivos indicados en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Fallo de fecha 24/05/07, Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (COSANOBA), ejercicio 2005, en su Artículo Undécimo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 42.591,71 formulado al Presidente Gilberto Oscar Alegre en solidaridad con el Secretario Darío Golia, con el Administrador General Carlos Fernández, con el Contador Julio Alberto Bogliolo y con la Tesorera María Celia Menéndez, de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Modificar el Fallo de fecha 24/05/07, Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (COSANOBA), ejercicio 2005, en su Artículo Duodécimo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 14.779,41 que se le formulara al Presidente Gilberto Oscar Alegre en solidaridad con el Secretario Darío Golia, con el Administrador General Carlos Fernández, con el Contador Julio Alberto Bogliolo y con la Tesorera María Celia Menéndez, de conformidad con lo establecido en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el Fallo de fecha 24/05/07, Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (COSANOBA), ejercicio 2005, en su Artículo Décimotercero, dejándose sin efecto el cargo de \$ 13.878,74 que se les formulara al Presidente Horacio Recalde en solidaridad con el Administrador General Carlos Fernández, con el Contador Julio Alberto Bogliolo y con el Secretario Gilberto Oscar Alegre, tal como se consignara en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO NOVENO: Modificar el Fallo de fecha 24/05/07, Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (COSANOBA), ejercicio 2005, en su Artículo Decimocuarto, reduciéndose el cargo de \$ 19.110,14 a la suma de \$ 2.133,03, monto éste que se mantiene firme y por el que deberán responder el Presidente Horacio Recalde, en solidaridad con el Secretario Gilberto Oscar Alegre, con el Contador Julio Alberto Bogliolo, con el Administrador General Carlos Fernández y con la Tesorera María Celia Menéndez, por las razones apuntadas en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO DECIMO: Declarar abstracto el escrito presentado por el Presidente del Consorcio Gilberto Oscar Alegre y el Contador Julio Alberto Bogliolo con relación a las reservas establecidas en el Artículo Decimoquinto de la Sentencia de fecha 24/05/07, Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (COSANOBA), ejercicio 2005, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar constancia de acuerdo a lo reseñado en el Resultado VI, del depósito en la Cuenta Fiscal n° 1865/4, de las sumas de \$ 1.000, \$ 1.700, \$ 900 y \$ 800 en cumplimiento de todas las multas impuestas en el Artículo Cuarto del Fallo de fecha 19/03/09, Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (COSANOBA), ejercicio 2005.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Gilberto Oscar Alegre, Julio Alberto Bogliolo, Alexis Guerrero, Carlos Fernández, Mercedes Etcheverry, Darío Golia, María Celia Menéndez, Horacio Recalde, de los cargos que se mantienen firmes por los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Noveno y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes allí señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal n° 108/9 (Cargos - Pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley n° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Gilberto Oscar Alegre, Julio Alberto Bogliolo, Alexis Guerrero, Carlos Fernández, Darío Golia, Andrea Fabiana García, María Celia Menéndez y Horacio Recalde, de lo expuesto en los Artículos Primero, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente Fallo que consta de diez fojas; firmarlo en doble ejemplar y reservar este expediente en Secretaría durante los términos indicados en el Artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 10/11/2011

N° de expediente: 4.038.0/07

Ente u organismo: GENERAL ALVARADO

Ejercicio: 2007

Resuelve: Revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la constancia en sentencia que fuera dispuesta por el artículo tercero del fallo de las cuentas del ejercicio 2007 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, modificar la multa de \$ 2.000.= que fuera dispuesta por el artículo cuarto (considerando octavo) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007, manteniéndola en la suma de \$ 1.400.= por la que responderá el Intendente Sr. Tomás Hogan (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto multa de \$ 2.000.= que fuera dispuesta por el artículo cuarto (considerando octavo) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007, por la que se responsabilizara al Intendente Sr. Patricio Hogan (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto la amonestación que fuera aplicada por el artículo quinto (considerando

octavo) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007, al Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, apartado 1), dejar sin efecto el cargo de \$ 54.283,24 que fuera dispuesto por el artículo sexto (considerando cuarto, apartado 4) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Tomás Hogan en solidaridad con el Contador Municipal Sra. José Roberto Carrique y con el Secretario de Hacienda Sr. Diego Martín Scarpignato hasta \$ 49.738.= (artículos 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, apartado 2) dejar sin efecto el cargo de \$ 107.647,40 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando cuarto, apartado 5) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Tomás Hogan en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Diego Martín Scarpignato y con el Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique (artículos 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, mantener el cargo de \$ 26.540,41 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando quinto) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007, por el que responderá el Intendente Sr. Tomás Hogan (artículos 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando primero.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. José Roberto Carrique, Patricio Hogan, Tomás Hogan y Diego Martín Scarpignato de lo dispuesto en los artículos tercero, cuarto, quinto y sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Tomás Hogan de la multa que se le mantiene por el artículo segundo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 – Tribunal de Cuentas, a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Tomás Hogan del cargo que se le mantiene por el artículo séptimo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - Tribunal de Cuentas, a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas, reservarlo en Secretaría durante los términos indicados en los artículos décimo y undécimo. Cumplido, archívese.

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 10/11/2011

N° de expediente: 3.068.2/09

Ente u organismo: LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Ejercicio: 2009

Resuelve: revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia formal del recurso de revisión deducido por el Vicepresidente Ejecutivo Favio Oscar Campomar, el Contador Santiago Oscar Ferreyra, el Tesorero Héctor Osvaldo Martínez y la Jefa de Compras Teresa del Carmen Cueto, contra las sanciones que a cada uno de ellos se les imponen en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 03/03/2011, correspondiente al Instituto Municipal del Deporte de Lomas de Zamora, ejercicio 2009, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar la presentación efectuada por el Vicepresidente Ejecutivo Favio Oscar Campomar, el Contador Santiago Oscar Ferreyra, el Tesorero Héctor Osvaldo Martínez y la Jefa de Compras Teresa del Carmen Cueto, contra lo resuelto en el Artículo Tercero, por los temas incluidos en el Considerando Tercero de la Sentencia de fecha 03/03/11, correspondiente al Instituto Municipal del Deporte de Lomas de Zamora, ejercicio 2009, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Segundo.-

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Favio Oscar Campomar, Santiago Oscar Ferreyra, Héctor Osvaldo Martínez y Teresa del Carmen Cueto de lo resuelto en los Artículos Primero y Segundo.-

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General la presente Sentencia que consta de tres fojas y firmarla en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 10/11/2011

N° de expediente: 21100-287.922/00

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.886,70 referido al mes de junio de 2006, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Fátima Mariela ZACCARELLO D. N. I. N° 25.726.005, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767, reglamentada por Decreto N° 3260/08 y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil ochocientos ochenta y seis con setenta centavos (\$ 1.886,70) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Fátima Mariela Zaccarello del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla a la sancionada, a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración del

Ministerio de Seguridad. Reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 10/11/2011

N° de expediente: 21100-630.994/03

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resuelve: Revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Mantener el cargo pecuniario por la suma de pesos un mil setecientos treinta y cuatro con sesenta centavos (\$ 1.734,60), aplicado al señor Aldo Julio CALDERARA D.N.I. N° 8.706.640, conforme lo señalado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Aldo Julio Calderara del cargo pecuniario que se le aplica por el Artículo Primero y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Cuenta Fiscal N° 108/9 Tribunal de Cuentas a la orden conjunta del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo, para el caso que el sancionado opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la ley 12008, fecha de interposición de demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el art. 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla al sancionado, a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad. Reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 10/11/2011

N° de expediente: 21100-434.814/06

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 538,81 referido al mes de octubre de 2002, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Alberto Emilio CALVIÑO D. N. I. N° 8.437.326, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil quinientos once con setenta centavos (\$ 1.511,70) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que mediante boleta de depósito de fojas 84 y certificación de la Dirección de Movimiento de Fondos de la Contaduría General de la Provincia de fojas 87, se encuentra acreditado el pago parcial del importe del perjuicio ocasionado (\$ 800,95).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor Alberto Emilio Calviño del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar el saldo restante de pesos setecientos diez con setenta y cinco centavos (\$ 710,75) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla al sancionado, a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad. Reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus

modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Revisión
Fecha de acuerdo: 10/11/2011
N° de expediente: 1.281.0/08
Ente u organismo: MINISTERIO DE TRABAJO
Ejercicio: 2008

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la sanción de multa aplicada al señor Gerardo Daniel Pérez y reducirla a la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), tal como se indica en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la sanción de multa aplicada a la señora Ana Beatriz Priolo y reducirla a la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), tal como se indica en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar la sanción de multa de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) aplicada a la señora Haydee Beatriz Alberi, en concordancia con lo establecido en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Gerardo Daniel Pérez, Ana Beatriz Priolo y Haydee Beatriz Alberi, de las multas que se les confirman en los Artículos Primero a Tercero y fijarles un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar esta sentencia que consta de cinco fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, notificarla a los presentantes, señores Gerardo Daniel Pérez, Ana Beatriz Priolo y Haydee Beatriz Alberi y a los funcionarios de la Vocalía Administración Central. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Tipo: Revisión
Fecha de acuerdo: 10/11/2011
N° de expediente: 4.083.0/09
Ente u organismo: OLAVARRÍA
Ejercicio: 2009

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. José María Eseverri; Héctor Luis Vitale; Julio Cesar Guarino; Miles Alberto Mac Gaw; Julio Héctor Alem (h) y Amílcar Saúl y las Sras. Carla Lorena Minoletti y Carolina Szelagowski sobre la amonestación aplicada por el artículo cuarto y el cargo formulado por el artículo quinto de la sentencia del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el escrito presentado por los Sres. José María Eseverri; Héctor Luis Vitale; Julio Cesar Guarino; Miles Alberto Mac Gaw; Julio Héctor Alem (h) y Amílcar Saúl y las Sras. Carla Lorena Minoletti y Carolina Szelagowski en contra de la reserva establecida en el artículo séptimo del fallo recurrido y la improcedencia formal a su respecto (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente sentencia a los Sres. José María Eseverri; Héctor Luis Vitale; Julio Cesar Guarino; Miles Alberto Mac Gaw; Julio Héctor Alem (h) y Amílcar Saúl y a las Sras. Carla Lorena Minoletti y Carolina Szelagowski.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: Revisión
Fecha de acuerdo: 10/11/2011
N° de expediente: 4.090.0/09
Ente u organismo: PUAN
Ejercicio: 2009

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Horacio Luis López, Facundo David Castelli y Cristián Saúl Desch y las Sras. Eleana Mariel Sainz y Silvina Andrea Ballesteros sobre las multas aplicadas y los cargos formulados por los artículos sexto, séptimo, octavo y décimo de la sentencia, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en los considerandos segundo, incisos 1) y 8); quinto y octavo, inciso 2.b) y noveno, inciso 6), del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el escrito presentado por los Sres. Horacio Luis López, Facundo David Castelli y Cristián Saúl Desch y las Sras. Eleana Mariel Sainz, Stella Maris Krieger y Silvina Andrea Ballesteros, en contra de las reservas dispuestas por el artículo duodécimo, respecto de las cuestiones tratadas en los considerandos cuarto, inciso 2) y octavo, inciso 1.a), del fallo recurrido, y la improcedencia formal a su respecto (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el escrito presentado por los Sres. Horacio Luis López, Facundo David Castelli y Cristián Saúl Desch y las Sras. Eleana Mariel Sainz, Stella Maris Krieger y Silvina Andrea Ballesteros, en contra de las cuestiones tratadas en los considerandos segundo, inciso 3), 4), 10), 12), 14) y 15) y cuarto, inciso 1), por no haber sido la misma objeto de aplicación en sus personas de las sanciones dispuestas en los artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias, y la improcedencia formal a su respecto (considerando tercero del presente).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Horacio Luis López, Facundo David Castelli y Cristián Saúl Desch y las Sras. Eleana Mariel Sainz, Stella Maris Krieger y Silvina Andrea Ballesteros, lo dispuesto en los artículos segundo y tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII – Pigüé de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: Revisión
Fecha de acuerdo: 10/11/2011
N° de expediente: 4.114.1/09
Ente u organismo: TANDIL - HOSPITAL
Ejercicio: 2009

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el escrito presentado por el Sr. Antonio Francisco Civalo en contra de las constancias en sentencia por los incumplimientos formales incurridos y la improcedencia formal a su respecto (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el escrito presentado por el Sr. Antonio Francisco Civalo en contra de las reservas establecidas por los artículos sexto y octavo del fallo recurrido y la improcedencia formal a su respecto (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente sentencia al Sr. Antonio Francisco Civalo.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.

Tipo: Revisión
Fecha de acuerdo: 17/11/2011
N° de expediente: 3.004.0/07
Ente u organismo: AVELLANEDA
Ejercicio: 2007

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 21/05/09, Municipalidad de AVELLANEDA, ejercicio 2007, en su Artículo Cuarto, dejándose sin efecto las multas de \$ 1.800, \$ 1.400 y \$ 1.400 que se les aplicaran respectivamente al Jefe de Compras Gustavo Andrés Pérez, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Jorge Horacio Ferraresi y el Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano José Benítez, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Primero.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 21/05/09, Municipalidad de AVELLANEDA, ejercicio 2007, en su Artículo Quinto, reduciéndose el cargo de \$ 2.176,25 a la suma de \$ 79,56, monto éste que se mantiene firme al Intendente Baldomero Álvarez de Olivera, sin otra consecuencia, en virtud del depósito realizado, conforme los fundamentos mencionados en el Considerando Segundo.-

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Gustavo Andrés Pérez, Jorge Horacio Ferraresi, José Benítez, Baldomero Álvarez de Olivera y Rosa del Carmen Yocco, de lo expresado en los Artículos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona III, con sede en Avellaneda.-

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.-

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cuatro fojas y firmarlo en doble ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 17/11/2011
N° de expediente: 2.313.0/09(aclaratoria)
Ente u organismo: CAJA DE RETIRO, JUBILACIÓN Y PENSIÓN DE LA POLICÍA

BONAERENSE

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Resuelve de la sentencia del día 4 de abril de 2011, señalado en el Resuelve, Artículo Primero, donde se expresa Ejercicio 2008, se reemplazará por Ejercicio 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de dos fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla a la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro de Seguridad y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 17/11/2011
N° de expediente: 2.111.10/10
Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO
Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO, correspondiente al Ejercicio 2010, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$3.268.668,52 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 3.026.176,87 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos veintinueve con trece centavos (\$ 444.729,13), que se transfiere al Ejercicio 2011, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente fallo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 24/11/2011
N° de expediente: 3.002.0-1/07EE
Ente u organismo: ALBERTI
Ejercicio: 2007

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Primero formulando cargo por \$ 17.812,31 al Intendente Leonel Omar Zacca. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo formulando cargo por \$ 18.432,95 al Intendente Leonel Omar Zacca, en solidaridad con el Contador Oscar Edgardo Constantino. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero formulando cargo por \$ 57.512,22, al Intendente Leonel Omar Zacca en solidaridad con la Jefa de Compras Susana Nora Ferreyra y el Tesorero Hugo Jorge Bellino, hasta la suma de \$ 43.422,02 y al Intendente Leonel Omar Zacca en solidaridad con la Jefa de Compras Susana Nora Ferreyra, el Tesorero Hugo Bellino y el Secretario de Gobierno Carlos Marcelo Ciancio hasta la suma de \$ 14.090,20. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto, Séptimo, Noveno, Décimo y Undécimo, y disponer la formación de un Expediente Especial, para el tratamiento de las mismas.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que el Intendente Leonel Omar Zacca, el Contador Oscar Edgardo Constantino, el Secretario de Obras y Servicios Daniel Moreno, el Secretario de Obras y Servicios Roberto Cristol, la Jefa de Compras Susana Nora Ferreyra, el Tesorero Hugo Jorge Bellino y el Asesor Letrado Daniel Oscar Palazzo, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las cuestiones tratadas en los Considerandos Quinto, Sexto y Octavo, liberando de responsabilidad al Intendente Leonel Omar Zacca, Secretario de Obras y Servicios Públicos Daniel Moreno, Contador Oscar Edgardo Constantino y Tesorero Hugo Jorge Bellino.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Leonel Omar Zacca, Oscar Edgardo Constantino, Susana Nora Ferreyra, Hugo Jorge Bellino y Carlos Marcelo Ciancio, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Primero, Segundo y Tercero, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta n° 108/9 (cargos-pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Leonel Omar Zacca, Oscar Edgardo Constantino, Daniel Moreno, Roberto Cristol, Susana Nora Ferreyra, Hugo Jorge Bellino y Daniel Oscar Palazzo, de la reservas dispuesta en el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia a las Delegaciones Zonas XVI y XIX con sede en las ciudades de Junín y Veinticinco de Mayo, respectivamente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia, en virtud de lo expresado en el Considerando Duodécimo, a la Unidad Fiscal de Investigaciones Complejas del Departamento Judicial de Mercedes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Revisión
Fecha de acuerdo: 24/11/2011
N° de expediente: 3.003.0/07
Ente u organismo: ALMIRANTE BROWN
Ejercicio: 2007

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar por inoficiosa la presentación efectuada por el Intendente Manuel Alfredo Rodríguez, con relación al incumplimiento mencionado en el Considerando Segundo, Inciso 1° del Fallo de fecha 26/02/09, Municipalidad de Almirante Brown, ejercicio 2007, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Primero, Apartado A).-

ARTÍCULO SEGUNDO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada por el Intendente Manuel Alfredo Rodríguez contra el llamado de atención que se le impusiera en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 26/02/09, Municipalidad de ALMIRANTE BROWN, ejercicio 2007, manteniéndose firme dicha sanción, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Primero, Apartado B)

ARTÍCULO TERCERO Modificar el Fallo de fecha 26/02/09, Municipalidad de Almirante Brown, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 11.580,60 formulado al Intendente Manuel Alfredo Rodríguez en solidaridad con la Contadora Nelly Esther Telechea, por los fundamentos consignados en el Considerando Segundo,

Apartado B).

ARTÍCULO CUARTO: No hacer lugar a las argumentaciones expuestas en la revisión incoada por el agente Roberto Jorge Yetman contra el cargo de \$ 11.200,17 que se le formulara en el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 26/02/09, Municipalidad de Almirante Brown, ejercicio 2007, monto éste que habrá de mantenerse firme, conforme los fundamentos indicados en el Considerando Tercero.-

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Roberto Jorge Yetman de la sanción que se le impuso por el Artículo Cuarto y fijarle plazo de 90 días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal 108/9 (cargos – Pesos), a la orden conjunta del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Manuel Alfredo Rodríguez y Nelly Esther Telechea de lo expuesto en los Artículos Primero, Segundo y Tercero.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a las Delegaciones Zonas II y IV, con sede en Quilmes y Lomas de Zamora respectivamente.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.-

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente Fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en doble ejemplar y reservar este expediente en Secretaría durante los términos indicados en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Tipo: Revisión
Fecha de acuerdo: 24/11/2011
N° de expediente: 3.004.1/05
Ente u organismo: AVELLANEDA - FISCALGIS S.A.P.E.M.
Ejercicio: 2005

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión interpuesta por el Presidente Guillermo Aníbal Creimer contra el llamado de atención que se les impusiera en el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 10/07/08, FISCALGIS SAPEM, ejercicio 2005, el que habrá de mantenerse firme, por los motivos consignados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Guillermo Aníbal Creimer del llamado de atención que se le mantuviera firme por el Artículo Primero precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona III, con sede en Avellaneda.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de tres fojas y firmarlo en doble ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Tipo: Revisión
Fecha de acuerdo: 24/11/2011
N° de expediente: 2.225.10/04
Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE JOSÉ C. PAZ
Ejercicio: 2004

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto parcialmente la observación enunciada en el Resultando VII, apartado 8) falta de comprobantes de egresos, de la sentencia original de fecha 21 de junio de 2007, correspondiente al Consejo Escolar de José C. Paz - Ejercicio 2004 y aprobar erogaciones por la suma de \$ 202.792,77, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a los señores María del Carmen Yalj Ferrari y Jesús Marcelo Lucero por la suma de la suma de \$ 220.816,76 (monto original \$ 202.792,77 e intereses \$ 18.023,99), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando VII puntos 1), 2), 3), 4), 5), 6) 7) 9) 10) y 8), relacionadas con falta de envío del listado de transferencias, de la copia del Balance Anual, de las certificaciones de saldo, de la conciliación bancaria de la cuenta SAE, de la afectación de saldo de la cuenta SAE, de los libros cargos de la cuenta SAE y Fondo Compensador, de la copia del Libro de Actas, de acreditación de la Renta de los Depósitos Ley 13164, indebidas transferencias entre cuentas bancarias y falta de comprobantes de egresos, de la sentencia original de fecha 21 de junio de 2007, correspondiente al Consejo Escolar de José C. Paz - Ejercicio 2004, en mérito a los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la desaprobación de egresos por \$ 518.940,25 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a los señores María del Carmen Yalj Ferrari y Jesús Marcelo Lucero por la suma total de \$ 565.063,06 (monto original \$ 518.940,25 e intereses \$ 46.122,81), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEXTO: Confirmar la sanción de sanción de Multa de \$ 1.200,00 aplicada a la señora María del Carmen Yalj Ferrari y la sanción de Multa de \$ 1.600,00 aplicada al señor Jesús Marcelo Lucero, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los funcionarios alcanzados señores María del Carmen Yalj Ferrari y Jesús Marcelo Lucero, los cargos y las multas que se les confirman por los Artículos Quinto y Sexto y fijarles el plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – “HTC Ingresos por Cargos” Cuenta Fiscal 108/9, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – “HTC Ingresos por Multas” Cuenta Fiscal 1865/4, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el art. 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y

sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de seis fojas y comunicarla a los funcionarios señalados en los Artículos Quinto y Sexto y al Consejo Escolar de José C. Paz. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 24/11/2011

Nº de expediente: 2.068.10/04

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA

Ejercicio: 2004

Resuelve: Revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto parcialmente la observación enunciada en el Resultando VIII, apartado 2) falta de comprobantes de egresos, de la sentencia original de fecha 30 de agosto de 2007, correspondiente al Consejo Escolar de Lomas de Zamora - Ejercicio 2004 y aprobar erogaciones por la suma de \$ 69.757,60, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a los señores Miguel Ángel Díaz Leiva y Carlos Eleuterio Bisgarra por la suma de la suma de \$ 35.293,25 (monto original \$ 31.706,23 e intereses \$ 3.587,02) y a los señores Silvia Mónica Domínguez y Carlos Eleuterio Bisgarra \$ 41.851,86 (monto original \$ 38.051,37 e intereses \$ 3.800,49), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando VIII puntos 1) y 2) relacionadas con facturas fotocopiadas y falta de comprobantes de egresos, de la sentencia original de fecha 30 de agosto de 2007, correspondiente al Consejo Escolar de Lomas de Zamora - Ejercicio 2004, en mérito a los fundamentos expuestos en los Considerando único.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la desaprobación de egresos por \$ 70.900,57 y por \$ 518.043,51 de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a los señores Miguel Ángel Díaz Leiva y Carlos Eleuterio Bisgarra por la suma total de \$ 243.778,33 (montos originales \$ 16.796,13 y \$ 202.468,03 e intereses \$ 1.874,81 y \$ 22.639,36) y a los señores Silvia Mónica Domínguez y Carlos Eleuterio Bisgarra por la suma total de \$ 405.545,25 (montos originales \$ 54.104,44 y \$ 315.575,48 e intereses \$ 5.549,28 y \$ 30.316,05), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando único.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los funcionarios alcanzados los cargos que se les confirman por el Artículo Quinto y fijarles el plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - "HTC Ingresos por Cargos" Cuenta Fiscal 108/9, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el art. 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEPTIMO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de seis fojas y comunicarla a los funcionarios señalados en el Artículo Quinto y al Consejo Escolar de Lomas de Zamora. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 24/11/2011

Nº de expediente: 2.116.10/05

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE

Ejercicio: 2005

Resuelve: Revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Confirmar las observaciones tratadas en los Considerandos Tercero y Cuarto de la sentencia original del 12 de septiembre de 2007, señaladas en el Resultando VII puntos 2) y 4), relacionadas con presentación de facturas fotocopiada y rendición de facturas duplicadas, y la responsabilidad de las señoras Susana Inés Vera y Alejandra Beatriz Manzelli, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a las señoras Susana Inés Vera y Alejandra Beatriz Manzelli por la suma de \$ 3.340,99 (montos originales \$ 649,00 y \$ 2.414,49 e intereses \$ 56,89 y \$ 220,61) en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las funcionarias alcanzadas, señoras Susana Inés Vera y Alejandra Beatriz Manzelli el cargo que se les confirma por el Artículo Segundo y fijarles el plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - "HTC Ingresos por Cargos" Cuenta Fiscal 108/9, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el art. 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar la presente sentencia que consta de tres fojas por el Señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, comunicarla a los funcionarios señalados en el Artículo Segundo y al Consejo Escolar de Tigre. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 24/11/2011

Nº de expediente: 3.241.0/06

Ente u organismo: CONSORCIO PRODUCTIVO DE DESARROLLO REGIONAL (CO.PRO.DE.R.)

Ejercicio: 2006

Resuelve: Revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Fallo de fecha 29/05/08, CONSORCIO PRODUCTIVO DE DESARROLLO REGIONAL (CO.PRO.DER), ejercicio 2006, en su Artículo Tercero, dejándose sin efecto la multa de \$ 3.000 aplicada a la Contadora Laura Mónica Tonón, de acuerdo con los fundamentos reseñados en el

Considerando Primero.-

ARTÍCULO SEGUNDO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión incoada por el Presidente Carlos Alberto Erreguerena contra la multa de \$ 4.000 que se le aplicara en el Artículo Tercero del Fallo de fecha 29/05/08, CONSORCIO PRODUCTIVO DE DESARROLLO REGIONAL (CO.PRO.DER), ejercicio 2006, manteniéndose firme la misma, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Segundo.-

ARTÍCULO TERCERO: No hacer lugar a las argumentaciones expuestas en la revisión intentada por el Presidente Carlos Alberto Erreguerena contra el cargo de \$ 20.857,25 que se le formulara en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 29/05/08, CONSORCIO PRODUCTIVO DE DESARROLLO REGIONAL (CO.PRO.DER), ejercicio 2006, monto éste que habrá de mantenerse firme para el citado funcionario, y liberar de responsabilidad a la Contadora Laura Mónica Tonón con relación a la solidaridad en la sanción mencionada, de acuerdo con lo determinado en los Considerandos Primero y Segundo.-

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Laura Mónica Tonón y Carlos Alberto Erreguerena lo resuelto por los Artículos Primero, Segundo y Tercero.-

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carlos Alberto Erreguerena de las multas y los cargos pecuniarios que se le imponen por los Artículos Segundo y Tercero respectivamente, y fijarle plazo de 90 días para que proceda a depositar los importes correspondientes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales 1.865/4 (multas - Pesos) y/o 108/9 (cargos - pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en Dolores.-

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en doble ejemplar y reservar este expediente en Secretaría durante los términos indicados en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 24/11/2011

Nº de expediente: 5300-2010/08

Sumario de responsabilidad Patrimonial: LA MATANZA

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la responsabilidad patrimonial del agente municipal Daniel Omar Chirico, por las irregularidades detectadas en la percepción indebida de haberes y conforme a los fundamentos expuestos en el considerando único formular cargo de \$ 3.287,40 por el que responderá el exagente municipal Daniel Omar Chirico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Daniel Omar Chirico del cargo que se le impulsa por el artículo primero y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 108/9 (cargos-pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo segundo; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 24/11/2011

Nº de expediente: 5300-1984/08

Sumario de responsabilidad Patrimonial: LA MATANZA

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la responsabilidad patrimonial de la agente municipal Silvina Bruey, por las irregularidades detectadas en la percepción indebida de haberes y conforme a los fundamentos expuestos en el considerando único formular cargo de \$ 15.348,27 por el que responderá la agente municipal Silvina Bruey.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora Silvina Bruey del cargo impuesto por el artículo primero y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 108/9 (cargos-pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente fallo que

consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo segundo; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 24/11/2011

Nº de expediente: 3.068.0/09

Ente u organismo: LOMAS DE ZAMORA

Ejercicio: 2009

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión deducido por el Contador Hernán Ariel Rosin contra la sanción impuesta en el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 15/04/11, correspondiente a la Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA, ejercicio 2009, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar la presentación efectuada por el Director Legal y Técnica Víctor Manuel Matassi y la Directora de Apremios Mariana Ansy contra la Sentencia de fecha 15/04/11, en su Artículo Sexto, correspondiente a la Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA, ejercicio 2009, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo detallado en el Considerando Segundo, dejando constancia las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.-

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Hernán Ariel Rosin, Víctor Manuel Matassi y Mariana Ansy de lo expuesto en los Artículos Primero y Segundo.-

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General la presente Sentencia que consta de tres fojas y firmarla en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 24/11/2011

Nº de expediente: 068/03

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR LOMAS DE ZAMORA

Ejercicio: 2003

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto parcialmente la observación enunciada en el Resultando VII, apartado 8) falta de comprobantes de egresos, de la sentencia original de fecha 12 de julio de 2007, correspondiente al Consejo Escolar de Lomas de Zamora - Ejercicio 2003 y aprobar erogaciones por la suma de \$ 250.031,07, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a los señores Oscar Rubén Mascrier y Benigno Florentín por la suma de la suma de \$ 285.943,72 (monto original \$ 250.031,07 e intereses \$ 35.912,65) en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando VII puntos 5), 6), 7), 8) y 9) relacionadas con facturas enmendadas, documentación rendida que no cumple con los requisitos establecidos por la AFIP sobre facturación, falta de comprobantes de egresos y desorden en las registraciones de libros Cargos y en la rendición de la documentación probatoria de egresos no organizada por cargos, de la sentencia original de fecha 12 de julio de 2007, correspondiente al Consejo Escolar de Lomas de Zamora - Ejercicio 2003, en mérito a los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la sanción de Multa de \$ 800,00 impuesta a cada uno de los funcionarios actuantes en calidad de Presidente y Tesorero señores Oscar Rubén Mascrier y Benigno Florentín de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar la desaprobación de egresos por \$ 1.375,56 y \$ 113.387,92 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEXTO: Confirmar la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a los señores Oscar Rubén Mascrier y Benigno Florentín por la suma de \$ 131.244,61 (montos originales \$ 1.375,56 y \$ 113.387,92 e intereses \$ 194,91 y \$ 16.286,22) en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los funcionarios alcanzados las multas y cargos que se les confirman por los Artículos Cuarto y Sexto y fijarles el plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - "HTC Ingresos por Cargos" Cuenta Fiscal 108/9, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - "HTC Ingresos por Multas" Cuenta Fiscal 1865/4, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el art. 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de seis fojas y comunicarla a los funcionarios señalados en los Artículos Cuarto y Sexto y al Consejo Escolar de Lomas de Zamora. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 24/11/2011

Nº de expediente: 3.069.0/10

Ente u organismo: LUJAN

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Luján, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Siete millones cincuenta mil, ciento cincuenta y uno, con cinco centavos (\$ 7.050.151,05), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multa de \$ 2.500,00 a la Intendente Graciela Zulema Rosso, amonestación al Contador Rodolfo Teodoro Rastatter y llamado de atención a la Directora de Recursos

humanos Ana Verónica Salvatto, a la Tesorera Graciela Noemí Guevara y al Intendente Interino Hernán Hipólito Mosca (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y conforme a los fundamentos allí expuestos, formular cargo por \$ 8.565,59, al Intendente Hernán Hipólito Mosca en solidaridad con el Contador Rodolfo Teodoro Rastatter (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero inciso 3) y Quinto inciso 3), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que la Intendente Graciela Zulema Rosso, la Tesorera Graciela Noemí Guevara, el Contador Rodolfo Teodoro Rastatter, la Secretaria Legal y Técnica Elba María Thompson y la agente Mónica Griselda Álvarez, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 2), correspondiendo notificar tal circunstancia a los Intendentes Municipales Miguel Ángel Prince y Graciela Zulema Rosso, Contadores Municipales Juan Antonio Sánchez, Carlos Héctor Gournias e Isabel Mena, Tesorero Pedro Altuna, Secretario de Economía Antonio Alberto Muñoz y Secretaria Legal y Técnica Elba María Thompson.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Graciela Zulema Rosso, Rodolfo Teodoro Rastatter, Hernán Hipólito Mosca, Graciela Noemí Guevara y Ana Verónica Salvatto, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales nº 1.865/4 (multas-pesos) y/o nº 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Graciela Zulema Rosso, Rodolfo Teodoro Rastatter, Graciela Noemí Guevara, Mónica Griselda Álvarez y Elba María Thompson, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 2).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 24/11/2011

Nº de expediente: 3.113.0/10

Ente u organismo: SUIPACHA

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Suipacha, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cinco millones trescientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$ 5.399.142,55) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar llamado de atención al Intendente Juan Antonio Delfino, a la Contadora María Leticia Carena y al Tesorero Juan Martín González (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Juan Antonio Delfino, María Leticia Carena y a Juan Martín González de las sanciones que se les imponen en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Ministro de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Revisión
Fecha de acuerdo: 24/11/2011
Nº de expediente: 3.122.2/07
Ente u organismo: VEINTICINCO DE MAYO - HOSPITAL SATURNINO UNZUE
Ejercicio: 2007

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 19/03/09, Hospital Saturnino E. Unzué de la Municipalidad de VEINTICINCO DE MAYO, ejercicio 2007, en su Artículo Sexto, reduciéndose el cargo de \$ 116.769,64 allí formulado, a la suma de \$ 16.540,20, monto éste que se mantiene firme y por el que deberán responder: por \$ 482,66 el Director Fabián Marcelo Galeano en solidaridad con el Contador Ramón Matías Eguía, y por \$ 16.057,54 el Tesorero Hugo Aníbal Castoldi, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Único.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Fabián Marcelo Gaelano, Ramón Matías Eguía y Hugo Aníbal Castoldi de las sanciones que se mantiene firmes por el Artículo Primero precedente y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 (Cargos - Pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en el mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en Junín.-

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.-

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de tres fojas; firmarlo en doble ejemplar y reservar el presente expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 1.057

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 27 "in fine" y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GUSTAVO ANTONIO HAUCHAR, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nº 4.106.0/10 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Antonio de Areco por el Ejercicio 2010.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores Gustavo Ernesto Fernández, Héctor Bartolomé Giecco, Miguel Oscar Teilletchea, Cecilia Rosaura Fernández. La Plata, 2 de febrero de 2012. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 1.095 / feb. 10 v. feb. 16

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 27 "in fine" y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JULIO CÉSAR CABRERA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el expediente Nº 1.267.0/10 relativo a la rendición de cuentas del Ministerio de Justicia – ejercicio 2010.

Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 13 de diciembre de 2011. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 1.094 / feb. 10 v. feb. 16

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 27 "in fine" y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DANIEL ALBERTO LEDESMA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el expediente Nº 3.060.0/10 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lanús – ejercicio 2010.

Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores Héctor Bartolomé Giecco, Gustavo Ernesto Fernández, Cecilia Rosaura Fernández, Miguel Oscar Teilletchea. La Plata, 12 de diciembre de 2011. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 1.093 / feb. 10 v. feb. 16

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS Resolución Nº 07 17/11

La Plata, 22 de diciembre de 2011.

POR 5 DÍAS - VISTO la necesidad de definir pautas para las cuestiones habitualmente agrupadas bajo el título "Tercerización del Cobro de Tasas Municipales", surgida como resultado de los trabajos presentados y las conclusiones elaboradas durante las Décimas Jornadas de Capacitación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, desarrolladas en la ciudad de La Plata durante el mes de septiembre ppdo. y

CONSIDERANDO:

Que los principios básicos, insoslayables e irrenunciables que, cualquiera fuera la realidad económica existente en cada uno de los municipios de la Provincia, se constituyen en las bases filosóficas a las que los administradores habrán de sujetarse, pueden resumirse en los enunciados que a continuación se exponen:

- Cumplimiento del marco normativo vigente;
- Protección del patrimonio comunal;
- Transparencia en la administración de los bienes públicos;
- Control por oposición de intereses;
- Eficacia, eficiencia y efectividad en la obtención y utilización de los recursos públicos.

Que la generalidad que evidencian los enunciados precedentes, impone asimismo la elaboración de un detalle normativo mayor, que haga operativa la tarea a desarrollar por las autoridades comunales, estableciéndose por ello un conjunto de requisitos que, cualquiera sea la modalidad de administración adoptada por cada municipalidad, resulte claramente verificable durante el análisis a realizar por parte del H. Tribunal de Cuentas.

Que con vistas a dicho análisis y para un mejor ejercicio de sus actividades de control, el Organismo requiere asimismo la determinación de pautas claras que actúen como sensores objetivos de los eventos a auditar, aportando uniformidad al proceso de auditoría en sus distintas etapas de desarrollo.

Teniendo en cuenta que en la gestión de cobro de tasas a través de terceros el acreedor continúa siendo el Estado, el tercero está actuando por cuenta y orden de aquél, con pautas regladas, sin poder realizar acto de discrecionalidad alguno.

Por ello,

El H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Los municipios podrán realizar a través de terceros el recupero del crédito por tasas, contribuciones, derechos y todo otro recurso propio impuesto a los contribuyentes, cuyo vencimiento se haya producido en ejercicios anteriores, teniendo en cuenta las pautas y restricciones establecidas en la presente resolución.

No podrán transferirse las tareas inherentes a liquidación, registración y disposición de catastros, padrones y cuentas corrientes de los contribuyentes; en cuanto a la fiscalización tributaria, por ninguna circunstancia puede pasar exclusivamente a terceros, por ser una potestad indelegable del Estado, razón por la cual dichas funciones podrán tercerizarse solamente con participación de funcionarios municipales, que deberán firmar toda documentación que se emita a tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: El otorgamiento a terceros del servicio de fiscalización y gestión de cobro administrativo de los Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y la Tasa por Inspección e Instalación de Antenas o conceptos análogos y de otros tributos municipales de similares características, podrán comprender también los del ejercicio en curso. No podrán delegarse en terceros los servicios de inspección, aprobación y habilitación de antenas y carteles de publicidad.

Se considera procedente la facturación de los servicios hospitalarios por terceros en aquellos municipios que carezcan de dependencias destinadas a cumplir con dichas funciones, cuando éstas previamente se declaren técnicamente incompetentes para ejecutarlas. No están comprendidas las facturaciones que se determinen "per cápita".

ARTÍCULO TERCERO: En todos los casos que se adopte la modalidad de tercerizar la gestión de recupero de tributos, las estructuras de las dependencias que cumplieran dichas funciones deberán readecuarse a las nuevas tareas a desarrollar, más allá de lo señalado en el punto 4) del Apartado B) del Anexo Único que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La selección del adjudicatario que tendrá a su cargo las tareas destinadas al cumplimiento de las funciones encomendadas, se hará exclusivamente mediante el procedimiento de licitación pública, respetando los requisitos establecidos por el artículo 151 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO QUINTO: En forma previa a la adjudicación a terceros de tareas relacionadas con la gestión de cobranza de tributos municipales, se deberán garantizar los siguientes requisitos:

a) Cumplimiento de normas RAFAM específicas (artículos 156 al 166 de las DA del Decreto 2980/00);

b) Las dependencias municipales que presten las funciones cedidas deberán emitir las correspondientes declaraciones de incompetencia, debidamente justificadas en sus aspectos operativos y temporales, con frecuencia mínima anual, en función de que las situaciones fácticas pueden variar y tornar innecesaria la tercerización. En base de ello, en los pliegos y contratos que se celebren se deberá incorporar una cláusula que posibilite la rescisión anual por parte del municipio, condicionada a la ratificación de la declaración de incompetencia referenciada. Dichas declaraciones deberán ser consecuencia de la imposibilidad de las respectivas dependencias de gestionar el cobro de aquellos ingresos que deben ser objeto del plan de fiscalización que elabore la Oficina de Ingresos Públicos del municipio al finalizar cada año, de acuerdo a los términos del artículo 166º de las D.A. del Decreto 2980/00;

c) autorización del H. Concejo Deliberante, cuando el contrato exceda el ejercicio vigente, en función de lo establecido por el artículo 273 de la LOM.

ARTÍCULO SEXTO: A los efectos del recupero de las deudas por vía judicial por parte de las autoridades municipales, no podrán ser objeto de las modalidades establecidas en la presente resolución los créditos que prescriban en un plazo inferior a los ciento veinte (120) días corridos. Aquellos créditos incluidos en tercerizaciones en curso que cumplan con dicha condición, deberán ser gestionados por la propia municipalidad. Las pautas establecidas en el presente artículo no se aplicarán en aquellos municipios cuyos H. Concejos Deliberantes hayan autorizado la no iniciación de juicios de apremios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se ratifica lo dispuesto por las Resoluciones Nº 299 y 374 y su modificatoria 379, dictadas por este H. Tribunal de Cuentas, lo cual hace inviable incluir entre los servicios objeto de la presente resolución el cobro de deudas tributarias mediante acciones judiciales.

ARTÍCULO OCTAVO: La contraprestación por los servicios que preste la adjudicataria se fijará en función de un porcentaje sobre las sumas efectivamente ingresadas al erario municipal, correspondientes a las partidas y legajos incluidos en las bases de deuda cedidas, debiendo ser estos cobros consecuencia directa de la actividad de la adjudicataria.

El Municipio comunicará en forma mensual, a través de la oficina de Ingresos Públicos, los ingresos ocasionados por la exclusiva intervención de la adjudicataria. Luego se procederá a la liquidación de la retribución pactada y pago con la intervención de las oficinas técnicas comunales.

En los casos de establecerse moratorias, planes de facilidades de pago, reducciones de intereses, u otros actos derivados del establecimiento de políticas públicas tributarias

que complementen las gestiones encaradas por el adjudicatario deberá convenirse la respectiva reducción de los porcentuales originalmente pactados.

El criterio establecido en el presente artículo no se aplicará para tercerizar la facturación de servicios médicos.

ARTÍCULO NOVENO: El titular del Departamento Ejecutivo y el Contador Municipal, conjuntamente con los titulares del Macrosistema RAFAM, del Sistema de Contrataciones, del Sistema de Ingresos Públicos y del Sistema de Presupuesto, serán los responsables primarios del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente resolución, cada uno dentro del área de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Aprobar el glosario y requisitos mínimos establecidos en el Anexo Único que forma parte de la presente.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: Firmar la presente resolución en doble ejemplar, que consta de cuatro (4) fojas, rubricarla por el señor Secretario General, comunicarla a todas las municipalidades de la Provincia y a las Secretarías de Asuntos Jurídicos y de Consultas, Empréstitos y Proyectos Especiales, a las Delegaciones Zonales y Relatorias Internas del H. Tribunal de Cuentas. Publicarla en la página Web y el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); **Héctor Bartolomé Giecco**; Vocal; **Gustavo Ernesto Fernández**, Vocal; Ante mí **Roberto Anastasio Vicente**, Secretario General.

ANEXO ÚNICO

A) Glosario

Gestión de cobro: todas aquellas acciones administrativas destinadas a lograr que el contribuyente abone una deuda tributaria, excluyendo la percepción de la misma.

Recurso propio: todo recurso impuesto por Ordenanzas Fiscales e Impositivas.

Percepción: El efectivo ingreso de los fondos en las arcas municipales por parte de los contribuyentes.

Fiscalización tributaria: acción para determinar la situación fiscal del contribuyente.

Liquidación: realización del cálculo de cada una de las obligaciones fiscales.

Cobro judicial: toda aquella percepción tributaria que el municipio realiza luego de iniciados los respectivos juicios de apremio, independientemente de que se realicen en sede administrativa o judicial.

B) Requisitos mínimos que deben contener los pliegos de bases y condiciones y los contratos:

Establecer que para garantizar el cumplimiento de las normas de aplicación al caso, los pliegos de bases y condiciones y los contratos, convenios, acuerdos o instrumentos a través de los cuales se concrete la administración del tema, deberán incluir disposiciones que cumplan las pautas de la presente resolución, y en especial:

- 1) especificación detallada de las tasas alcanzadas y el monto de los créditos involucrados para luego poder verificar las acciones emprendidas;
- 2) la retribución porcentual pactada sobre lo efectivamente percibido y sus eventuales reducciones ante la adopción de políticas tributarias por parte de la comuna.;
- 3) asegurar la transferencia de tecnología, información y/o bienes;
- 4) asegurar la capacitación del personal municipal con vistas a recuperar la función recaudatoria;
- 5) asegurar, en lo pertinente, el cumplimiento de la Ley Nacional N° 24.766 de Confidencialidad;
- 6) garantías implementadas por un monto que cubra todos los riesgos;
- 7) indemnidad del municipio sobre todos los reclamos, acciones judiciales, daños y responsabilidades de cualquier tipo o naturaleza.
- 8) cláusula que permita la rescisión anual por parte del municipio.

C.C. 1.092 / feb. 10 v. feb. 16

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS Resolución N° 145/11

La Plata, 31 de marzo de 2011.

POR 5 DÍAS - VISTA la Resolución dictada por el H. Cuerpo con fecha 18/09/2002 y,

CONSIDERANDO:

Que desde la vigencia de la misma se vienen produciendo situaciones no contempladas por dicha norma, esbozadas durante el desarrollo de las "IX Jornadas de Capacitación del Personal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires", llevadas a cabo en el mes de noviembre de 2010, en las que se concluyó la necesidad de dictar una nueva Resolución a fin de adaptarla a las actuales exigencias en la materia.

La seguridad, certeza y eficacia de las notificaciones constituyen una garantía jurídica respecto de la actividad de la administración, contribuyendo de tal manera a su desenvolvimiento dentro del marco de legalidad y garantizando la defensa en juicio, lo cual asegura la inviolabilidad de la defensa de la persona y de los derechos en todo procedimiento administrativo, conforme a lo normado en el artículo 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Para lograr tal cometido, resulta menester contar con información suficiente de los domicilios en los que deban practicarse las notificaciones, a fin de garantizar a los funcionarios o agentes la comunicación de las decisiones del H. Tribunal de Cuentas, otorgar certeza de la fecha en que el interesado tiene conocimiento del asunto, lo cual posibilita el ejercicio de su derecho en el término establecido y la utilización de los recursos en los plazos señalados al efecto.

Por ello, conforme las facultades otorgadas en el artículo 26 de la Ley 10.869 y sus modificatorias,

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Domicilios de funcionarios en ejercicio. Las notificaciones que deban practicarse a los agentes o funcionarios que deban rendir cuentas o se encuentren sujetos a juicio de cuentas, que estén en el ejercicio de su cargo, serán diligenciadas en el lugar o sede donde los mismos presten servicios (domicilio legal) o en su domicilio real (denunciado).

ARTÍCULO 2°. Obligación de denuncia de los domicilios. Toda persona que asuma un cargo del que derive la obligación de rendir cuentas o pudiere encontrarse sujeto a un juicio de cuentas, tiene la obligación de denunciar su domicilio real y de constituir domicilio mediante declaración jurada, conforme lo establece el artículo 5° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Subsistencia de los domicilios. El domicilio real denunciado y el domicilio constituido, subsistirán con todos sus efectos hasta la aprobación de las cuentas, terminación de los procedimientos o hasta su modificación por el interesado ante este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Facultad de modificación de domicilios y su registración. En todos los casos, el domicilio podrá ser modificado mediante notificación fehaciente a este H. Tribunal. La Secretaría General del H. Cuerpo llevará un registro computarizado de los domicilios reales y constituidos de los agentes y funcionarios alcanzados por la presente y de aquellos que cesaron en sus funciones. En este último caso, la información será mantenida hasta la aprobación de las cuentas y/o terminación de los procedimientos.

ARTÍCULO 5°. Del domicilio dentro del procedimiento de cuentas o de responsabilidad. Toda persona que fuere parte en el procedimiento de cuentas o de responsabilidad, deberá constituir domicilio en la primera presentación que efectúe ante este Organismo, conforme las pautas que seguidamente se señalan:

a) Si fuesen funcionarios o agentes pertenecientes a municipios u organismos descentralizados o autárquicos dependientes de ellos, podrán constituirlo en la ciudad de La Plata o en la ciudad donde tiene asiento la Delegación que tiene asignado el control de dichos entes o en cualquiera de las localidades pertenecientes a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas que tenga jurisdicción sobre ellos, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la presente.

b) Con respecto a los funcionarios que se desempeñen en Organismos de la Constitución, dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entes autárquicos y cualquier otra entidad comprendida en la jurisdicción o competencia del H. Tribunal, que tengan asiento en la capital provincial, deberán constituirlo dentro del radio de la ciudad de La Plata, y aquellos que estén en otras localidades, podrán constituirlo en la ciudad de La Plata o en la localidad donde tenga asiento la sede central de dicho Organismo.

A los efectos de esta Resolución, el H. Tribunal de Cuentas, considera como primera presentación la Declaración Jurada firmada por el interesado.

ARTÍCULO 6°. Falta de constitución de domicilio - Intimación. Los funcionarios o agentes, que en su primera presentación no cumplieran con la obligación que establece el artículo anterior, o lo hicieran en forma incorrecta, serán intimados en forma fehaciente para que en el término de cinco (5) días den cumplimiento a la misma, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en la sede central de este H. Tribunal, donde se practicarán todas las notificaciones, con excepción de la correspondiente al fallo.

ARTÍCULO 7°. Unificación de Domicilios. A los efectos de lograr una mayor certeza y que no coexistan distintos domicilios para un mismo funcionario o agente, se deja establecido que los mismos, al constituir domicilio en la primera presentación (Declaración Jurada), podrán, en caso de tener otras actuaciones en trámite ante este Organismo, hacer valer ese domicilio en todas ellas. Esta circunstancia deberá ser detallada en forma clara y unívoca, en la Declaración Jurada, identificando número de expediente, municipio o ente donde desempeña funciones y ejercicios correspondientes, quedando de pleno derecho ese domicilio constituido para todos los expedientes indicados. En éste último caso, la Secretaría General deberá adjuntar fotocopia certificada de la Declaración Jurada, en cada uno de los mismos.

ARTÍCULO 8°. Lugares para constitución de domicilio. A los efectos del artículo anterior, los funcionarios y agentes de los municipios de La Plata, Berisso, Ensenada y Berazategui, deberán constituir domicilio en la ciudad de La Plata o en cualquiera de las otras ciudades mencionadas que queden dentro de la jurisdicción de la Delegación La Plata; los funcionarios y agentes de los municipios de Quilmes, Florencio Varela y Almirante Brown, deberán constituir domicilio en la ciudad de Quilmes o en cualquiera de las otras ciudades mencionadas que queden dentro de la jurisdicción de la Delegación Quilmes; los funcionarios y agentes de los municipios de Avellaneda y Lanús, deberán constituir domicilio en la ciudad de Avellaneda o en cualquiera de las otras ciudades mencionadas que queden dentro de la jurisdicción de la Delegación Avellaneda; los funcionarios y agentes de los municipios de Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Ezeiza, Presidente Perón y San Vicente, deberán constituir en la ciudad de Lomas de Zamora o en cualquiera de las otras ciudades mencionadas que queden dentro de la jurisdicción de la Delegación Lomas de Zamora; los funcionarios y agentes de los municipios de Merlo, La Matanza, Marcos Paz y General Rodríguez, deberán constituir domicilio en la ciudad de San Justo o en cualquiera de las otras ciudades mencionadas que queden dentro de la jurisdicción de la Delegación San Justo; los funcionarios y agentes de los municipios de Morón, Hurlingham, San Miguel y Malvinas Argentinas, deberán constituir domicilio en la ciudad de Morón o en cualquiera de las ciudades mencionadas que queden dentro de la jurisdicción de la Delegación Morón; los funcionarios y agentes de los municipios de Tres de Febrero, Vicente López y General San Martín, deberán constituir domicilio en la ciudad de Vicente López o en cualquiera de las ciudades mencionadas que queden dentro de la jurisdicción de la Delegación Vicente López; los funcionarios y agentes de los municipios de San Isidro, San Fernando, Tigre y Escobar, deberán constituir domicilio en la ciudad de San Isidro o en cualquiera de las ciudades mencionadas que queden dentro de la jurisdicción de la Delegación San Isidro; los funcionarios y agentes de los municipios de Bahía Blanca, Villarino, Carmen de Patagones, Coronel Rosales, Monte Hermoso, Coronel Pringles, Tres Arroyos y Coronel Dorrego, deberán constituir domicilio en la ciudad de Bahía Blanca o en cualquiera de las ciudades mencionadas que queden dentro de la jurisdicción de la Delegación Bahía Blanca; los funcionarios y agentes de los municipios de General Pueyrredón, General Alvarado, Mar Chiquita, Balcarce, Lobería, Necochea, San Cayetano, Pinamar y Villa Gesell, deberán constituir domicilio en la ciudad de Mar del Plata o en cualquiera de las ciudades mencionadas que queden dentro de la jurisdicción de la Delegación Mar del Plata; los funcionarios y agentes de los municipios de Mercedes, Luján, Salto, San Andrés de Giles, Suipacha, Navarro, Lobos, Carmen de Areco y General Las Heras, deberán constituir domicilio en la ciudad de Mercedes en cualquiera de las otras ciudades mencionadas que queden dentro de la jurisdicción de la Delegación Mercedes; los funcionarios y agentes de los municipios de General La Madrid, Saavedra, Coronel Suárez, Tornquist, Puán, Tres Lomas, Salliqueló, Adolfo Alsina y Guaminí, deberán constituir domicilio en la ciudad de Pigüe en cualquiera de las otras ciudades mencionadas que queden dentro de la jurisdicción de la Delegación Pigüe; los funcionarios y agentes de los municipios de Azul, Tandil, Rauch, Benito Juárez, Adolfo Gonzáles Chaves, Laprida, Olavarría, Tapalque y Las Flores, deberán constituir domicilio en la ciudad de Azul en cualquiera de las otras ciudades mencionadas que queden dentro de la jurisdicción de la Delegación Azul; los funcionarios y agentes de los municipios de Dolores, Tordillo, General Lavalle, General Madariaga, General Guido, Maipú, Ayacucho y De La Costa, deberán constituir domicilio en la ciudad de Dolores en cualquiera de las otras ciudades mencionadas que queden dentro de la jurisdicción de la Delegación Dolores; los funcionarios y agentes de los municipios de

Pehuajó, Hipólito Irigoyen, Trenque Lauquen, Daireaux, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Rivadavia, Pellegrini y General Villegas, deberán constituir domicilio en la ciudad de Pehuajó en cualquiera de las otras ciudades mencionadas que queden dentro de la jurisdicción de la Delegación Pehuajó; los funcionarios y agentes de los municipios de Junín, Florentino Ameghino, General Pinto, Lincoln, Leandro N. Alem, General Arenales, Rojas, Chacabuco, General Viamonte, Colón y Pergamino, deberán constituir domicilio en la ciudad de Junín en cualquiera de las otras ciudades mencionadas que queden dentro de la jurisdicción de la Delegación Junín; los funcionarios y agentes de los municipios de Zárate, Campana, San Antonio de Areco, Baradero, Capitán Sarmiento, Arrecifes, San Pedro, Ramallo, San Nicolás y Exaltación de la Cruz, deberán constituir domicilio en la ciudad de Zárate en cualquiera de las otras ciudades mencionadas que queden dentro de la jurisdicción de la Delegación Zárate; los funcionarios y agentes de los municipios de Cañuelas, Chascomús, Castelli, Pila, General Belgrano, Monte, General Paz, Coronel Brandsen, Magdalena y Punta Indio, deberán constituir domicilio en la ciudad de Chascomús en cualquiera de las otras ciudades mencionadas que queden dentro de la jurisdicción de la Delegación Chascomús; los funcionarios y agentes de los municipios de Veinticinco de Mayo, General Alvear, Saladillo, Roque Pérez, Chivilcoy, Alberti, Bragado, Nueve de Julio y Bolívar, deberán constituir domicilio en la ciudad de Veinticinco de Mayo en cualquiera de las otras ciudades mencionadas que queden dentro de la jurisdicción de la Delegación Veinticinco de Mayo y los funcionarios y agentes de los municipios de Partidos de Moreno, Ituzaingó, José C. Paz y Del Pilar, deberán constituir domicilio en la ciudad de Ituzaingó en cualquiera de las otras ciudades mencionadas que queden dentro de la jurisdicción de la Delegación Ituzaingó.

ARTÍCULO 9º. Prohibición de constituir domicilio en oficinas públicas. Excepto los funcionarios en ejercicio, que poseen su domicilio de derecho en el lugar en donde desempeñan sus funciones, no podrá constituirse domicilio en las oficinas públicas.

ARTÍCULO 10. Declaraciones Juradas. Toda persona que asuma un cargo del que derive la obligación de rendir cuentas o pudiere encontrarse sujeto a un juicio de cuentas, tiene la obligación de confeccionar una declaración jurada en cada inicio de ejercicio; los datos consignados en la misma serán utilizados por este Organismo para realizar un registro de funcionarios y sus domicilios. Cualquier modificación de los datos señalados en la declaración deberá efectuarse por escrito, comunicando dicha circunstancia en forma fehaciente a la Secretaría General del H. Tribunal de Cuentas, la que procederá a realizar la actualización de los datos que figuran en el registro mencionado.

En los municipios u organismos descentralizados o autárquicos dependientes de ellos, los Intendentes, Presidentes de los Concejos Deliberantes y los Directores de Personal de dichos entes, serán los encargados de recabar y entregar las declaraciones juradas de los funcionarios obligados a su presentación.

En los Organismos de la Constitución, dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entes autárquicos y cualquier otra entidad comprendida en la jurisdicción o competencia del H. Tribunal, la obligación mencionada en el párrafo anterior, estará a cargo de los Directores Generales de Administración y de los Directores de

Personal.

En ambos casos, los Directores de Personal deberán informar por escrito a este Organismo sobre las causas de la falta de presentación de las declaraciones juradas que no hayan sido entregadas oportunamente y, en tal caso, extraer fotocopia certificada del legajo del funcionario que no haya presentado la misma, a efectos de remitirla al H. Tribunal.

ARTÍCULO 11. Incumplimiento - Sanciones. El H. Tribunal de Cuentas podrá interpretar la inobservancia de la presente como una obstrucción a su labor y hacer pasible al responsable de las sanciones previstas en el artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 12. A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, se deja sin efecto su similar de fecha 18 de septiembre de 2002.

ARTÍCULO 13. Rubricar por el señor Secretario General la presente Resolución que consta de cuatro fojas y firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Publicarla en la página web del H. Tribunal de Cuentas y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Comunicarla a los señores Intendentes Municipales, Presidentes de los Concejos Deliberantes y Directores de Personal de los Municipios, a los señores Directores General de Administración y de Personal de los organismos de la Administración Central, Entes Autárquicos y Descentralizados de la Provincia de Buenos Aires, señores Secretarios, Contadores Mayores de las Vocalías, a la señora Coordinadora de Estudios Técnicos y a los señores Auditores Jefes de las Delegaciones Zonales. Hecho, archívese.

Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente; **Cecilia Rosaura Fernández**, Vocal; **Miguel Oscar Teilletchea**, Vocal; **Héctor Bartolomé Giecco**, Vocal; **Gustavo Ernesto Fernández**, Vocal; Ante mí **Roberto Anastasio Vicente**, Secretario General.

C.C. 1.091 / feb. 10 v. feb. 16

FIDEICOMISO EDIFICIO CHARNOT AVELLANEDA

POR 5 DÍAS - Morón.- Se comunica que HUGO JORGE PORRIS, con L.E. N° 5.527.064 (C.U.I.T. 20-055270644), domiciliado en Besares 584 de Ituzaingó, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Edificio Charnot Avellaneda (C.U.I.T. 33-70944880-9), con domicilio en Avenida Rivadavia 18222, primer piso, departamento "E", de Morón, a mérito del Contrato de Fiducia, suscripto por documento privado, de fecha 14 de noviembre del año 2005, y su prórroga, de fecha 7 de noviembre del año 2008, y a mérito de lo resuelto en el Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 14 de diciembre de 2011, que obra a fojas 10, del Libro Copiador de Actas número 1, del Fideicomiso, da por finalizado el mismo, habiéndose cumplido el objeto social establecido. Oposiciones: Escribano Carlos Ernesto Suares, con domicilio en Inocencio Arias 2678 de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. As. Carlos Ernesto Suares. Notario.

Mn. 60.075 / feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. ANA MARÍA INMACULADA GATTO transfiere a Kimmei S.R.L. su comercio de tienda, zapatería, marroquinería, regalos y fantasía sito en Av. Rivadavia N° 14056-Local 9-Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza-Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.616 / feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS- Escobar. MARTA SUSANA SAUCEDO DNI 17.271.268 transfiere el fondo de comercio sito en Av. 25 de Mayo 456, Escobar a Gastón Diego Ferrán DNI. 29.064.448, rubro maxikiosco-despensa. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

Z.C. 83.012 / feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Campana. Se hace saber que MARÍA VERÓNICA DUTRUEL domiciliada en Belgrano 1187 de Campana y ELOY HERNÁN CAMACHO domiciliado en Gral. Roca 278 7° B de Campana, venden a Gladys Edith Mielgo, con domicilio legal en Belgrano 647 de Campana, el fondo de comercio "ABC" del rubro librería y juguetería ubicado en Sarmiento 293 de Campana, libre de deuda, gravamen y sin personal. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. Andrea Ibar, con domicilio en Bolívar 910 de Zárate.

Z.C. 83.013 / feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Pilar. Aviso: Que JUAN CARLOS CANTALUPO transfiere el fondo de comercio del rubro herrería de obra y artística sito en Constitución 658 partido de Pilar, al Sr. Martín Guido Cantalupo. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

S.I. 38.035 / feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - José C. Paz. FLORES JORGE EDUARDO, ÁLVAREZ GABRIEL, ÁLVAREZ WALTER S.H. Cuit 30-71187189-2, dom. Ottawa 5351, José C. Paz, Pcia. de Bs. As. avisa que cede y transfiere el fondo de comercio rubro "Despensa-Fiambrería", instalado en la calle Ottawa N° 5351, José C. Paz, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, mercaderías, maquinarias y muebles existentes a Li, Li, CUIT. 27-94216738-0 dom. Chubut 1103, Rosario, Santa Fe. Reclamos de Ley y oposiciones de venta en Marcos Sastre 2830, El Talar de Pacheco, Prov. Bs. As.

S.I. 38.037 / feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - Avellaneda. SPADONI HÉCTOR DANIEL D.N.I. 12.151.799 avisa que transfiere a Buttafoco Carlos Eduardo D.N.I. 13.678.998, el comercio ubicado en la calle Bahía Blanca 931 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo.

L.P. 15.337 / feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - Laferrere. El Sr. JOSÉ CIANCI, transfiere comercio de golosinas, art. tocador, bebidas sin alcohol y regalos sito en Avenida Luro 6579, Laferrere, Buenos Aires, al Sr. Víctor Hugo Cianci. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.617 / feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ÁNGEL FERNANDO ROMERO transfiere a Dardo Trujillo, academia de choferes sito en la calle: Olazábal 794, localidad Ituzaingó, Provincia de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 60.081 / feb. 9 v. feb. 15

Transferencias

POR 5 DÍAS – Moreno. El Sr. Juan Manuel López, contador, comunica que el Sr. TEODORO RAMÓN VERA CHÁVEZ, DNI 92.439.896, CUIT 20-92439896-6 con domicilio en Río de La Plata 6901 del Partido de Moreno cede el fondo de comercio a Los Cartagineses S.R.L., CUIT 30-71215884-7, N° de Matrícula 107039 y Resolución D.P.P.J. 10444, con domicilio legal en Ruta 24 N° 10.077 del partido de Moreno, el comercio sito en Murillo 6955 – Moreno, de rubro depósito de mercaderías no perecederas, N° Expediente 4078-10312-V-03 y N° de Cuenta 20-92439896-6. Reclamos de Ley en el mismo Juan Manuel López. Contador Público Nacional.
Mn. 60.086 / feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS – Morón. SÁNCHEZ PERLA ALICIA transfiere a Mesquida Carolina Nancy, comercio al por menor de rubro despensa y productos dietéticos, sito en Don Bosco 3277, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 60.069 / feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS – Itzaingó. ALVES ROBERTO CARLOS, vende a Hilda Esther Eguía. Lavadero de ropa sito en calle Bacacay 713. Localidad Itzaingó, Provincia Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.
Mn. 60.076 / feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS – Morón. La Sra. LIN MEI ZHU comunica que cede y transfiere autoservicio sito en Eva Perón Nros. 4732/34 de la localidad y partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires a la Sra. Yan Shaoyan. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 60.077 / feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS – Morón. DOROSZCUK DINA ALEJANDRA transfiere a Ana Lorena Corbalán fiambrería, sito en la calle Bartolomé Mitre 1222, Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 60.078 / feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS – Morón. CANELA SOLEDAD DE MARCO, DNI 31.328.183, cede y transfiere negocio que gira bajo el nombre "Agua Luz", rubro lavadero automático de ropa, con máquinas hasta 10 kg., sito en Av. Rivadavia 17562/64 UF 1, de Morón, al Sr. Guillermo José Pudít Dietrich, DNI 29.522.192. Reclamos de Ley por el término legal en el referido negocio.
Mn. 60.085 / feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS – Quilmes. Aviso al comercio en general que RIBEIRO PABLO FERNANDO, DNI N° 25.856.192, vende libre de toda deuda y sin personal a la Sra. Del Bianco Silvana, DNI N° 21.433.295 el fondo de comercio rubro "Salón de Fiestas Infantiles", sito en la calle A. del Valle N° 1308 ciudad y partido de Quilmes. Reclamos de Ley en el domicilio del negocio.
L.P. 15.486 / feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS – Chacabuco. JUAN PATRICIO O'FA-
RRELL, CUIT N° 20-04365033-6, con domicilio en Avenida del Libertador 498, Piso 12, C.A.B.A. comunica que transfiere a El Nandú Chico S.R.L., CUIT 33-66316156-9, con domicilio en Avenida del Libertador 498, Piso 12, oficina 1220, C.A.B.A., el 100% del fondo de comercio rubro explotación agrícola-ganadera sito en Partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en Avenida del Libertador 498, Piso 12, C.A.B.A. Enrique H. J. Garbarino, Escribano.
C.F. 30.099 / feb. 10 v. feb. 16

Convocatorias

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle 56 N° 923 de esta Ciudad para el día 24 de febrero de 2012 a las 9 hs., para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Motivos del tratamiento del ejercicio en exceso del plazo legal.
3. Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2011 y sus resul-

tados.
4. Aprobación de la Gestión del directorio y su Remuneración.

5. Aprobación de la gestión del Consejo de Vigilancia y a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle 56 N° 923 de esta Ciudad para el día 24 de febrero de 2012 a las 11 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Modificación de los artículos segundo, tercero, décimo sexto, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo sexto, trigésimo sexto y trigésimo séptimo.

3. Eliminación de los artículos vigésimo octavo y vigésimo noveno de los Estatutos.
4. Redacción de un texto ordenado de los Estatutos con las modificaciones adoptadas y autorizaciones para su inscripción.

5. Ratificación de las resoluciones de las Asambleas del 30 de noviembre de 2010 y la del 25 de enero de 2011. Juan Ángel Failde. Presidente. Ronaldo J. Fernández Bonomi. Contador Público. Luciana Pochini. Escribana.
L.P. 15.361 / feb. 7 v. feb. 13

AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de febrero de 2012, a las 8 hs. en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2) Consideración de la documentación según el Art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2011.

3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.

4) Determinación del número de Directores Titulares y elección dos Directores Titulares en reemplazo de los Señores Obdulio O. Franco y Alfredo Alcides Molina, por el término de dos ejercicios y elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio. Se deja constancia que 1) el domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y 2) que el libro de depósito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrará el día 24 de febrero de 2012, a las 8 Hs. Sociedad no comprendida. Darío Di Pinto CPN.
L.P. 15.388 / feb. 8 v. feb. 14

ESTANCIA CURAMALÁN S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 2012, a las 10 horas, en el establecimiento estancia Curamalán, ubicado en Cura-Malal, Partido de Coronel Suárez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 y de la gestión del Directorio.
2. Fijación de honorarios a los directores del ejercicio 2011.
3. Destino del resultado del ejercicio 2011.

4. Fijación del número y elección de los miembros del directorio por el término de tres ejercicios.

5. Elección de un síndico titular y un suplente por el término de tres ejercicios.

6. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Enrique Collingwood. Presidente.
B.B. 56.069 / feb. 9 v. feb. 15

GNC HAEDO JET S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – As. Gral. Ord. accionistas 28/02/2012, Avda. Pte. Perón 1684 Haedo, PBA, 18,00 y 19,00 Hs. 1° y 2° convocat. resp. sgte.:
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1

Ley 19.550, ejerc. al 31/10/2011.

2) Consideración de los resultados y remuneración Directorio.

3) Elección autoridades directorio y dos accionistas para firmar el acta. Jorge Omar Leonetti. Presidente. Roque R. Débole. Contador Público.
Mn. 60.070 / feb. 9 v. feb. 15

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 2 de marzo de 2012, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2011.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5. Presentación presupuesto de ingresos y egresos ejercicio 12.

6. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.

7. Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

8. Designación de un miembro titular y dos suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

9. Tratamiento de una propuesta para unificar la distribución de los gastos y costos entre los lotes denominados "A" y "B". El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2011 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración en horario de 9:00 a 18:00. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.
L.P. 15.459 / feb. 10 v. feb. 16

CLÍNICA PRIVADA DR. PEDRO GARCÍA SALINAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en primera convocatoria el día 27 de febrero de 2012, a la hora 20:00, en el domicilio social de calle 25 de Mayo 170 de la ciudad de Trenque Lauquen (Bs. As.) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

2°) Propuesta realizada por los Doctores Jorge Sinclair, Federico Sinclair y Andrés Gutiérrez, para alquilar parte de los terrenos lindantes al edificio de la Clínica.

3°) Propuesta realizada por el Doctor Ignacio Yarza para alquilar parte de los terrenos lindantes al edificio de la Clínica. El Directorio.

Nota: Art. 244: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. Facundo Cervera, Presidente.
L.P. 15.460 / feb. 10 v. feb. 16

CRUZ ROJA ARGENTINA

Asamblea de Asociados Ordinaria
CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - Convócase a los asociados de la filial San Isidro a Asamblea de Asociados Ordinaria a realizar-

se el 10 de marzo de 2012 a las 10 horas en Rivadavia 454, San Isidro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Consideración de memoria ejercicio 01-01-11 al 31-12-11.
- 3) Consideración de balance, inventario y cuentas de gastos y recursos ejercicio 01-01-11 al 31-12-11. José Pereira Chávez, Presidente.

L.P. 15.489

**SICO SERVICIOS INFORMÁTICOS
Sociedad Anónima**

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Rodrigo Hernán Cataldo convoca a los señores accionistas de Sico Servicios Informáticos Sociedad Anónima con domicilio en calle Dorrego 2043/45 de la Ciudad de Mar del Plata, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 2012, a las 10:00 horas, a celebrarse en el domicilio del Juzgado Civil y Comercial, Número 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata sito en calle Almirante Brown 2241/59 de la Ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As. para tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2.- Designación y remoción del Directorio.
 - 3.- Responsabilidad del directorio (conf. Art. 234 Incs. 2 y 3 Ley de Sociedades y art. 13 Estatuto Social).
- Para poder asistir deberán los accionistas comunicar su presencia de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley de Sociedades y en el art. 13 del Estatuto Social.
- Mar del Plata, 02 de febrero de 2012. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

G.P. 94.545 / feb. 10 v. feb. 16

Colegiaciones

**COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Mar del Plata
LEY 10.973**

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja Definitiva: HÉCTOR FRANCISCO UÑA, Ref. 1211 de Av. Fortunato de la Plaza 2989 Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

G.P. 94.526 / feb. 10 v. feb. 13

**COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Mar del Plata
LEY 10.973**

POR 2 DÍAS - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público: JORGE HÉCTOR LIBERATORE (Reg. 1336) de 12 de Octubre 5635 y ELSA BEATRIZ RIVOIRA (Reg. 3271) de Güemes 3162 ambos de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

G.P. 94.527 / feb. 10 v. feb. 13

**COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Mar del Plata
LEY 10.973**

POR 2 DÍAS - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata el Levantamiento de la Medida de Suspensión como Martillero y Corredor Público de: ANA MARÍA VIA-CAVA (Reg. 2024) de Cataluña 5419 y de JOSÉ MARÍA CAPARELLI (Reg. 1332) de Rivadavia 22902 "D", todos de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

G.P. 94.529 / feb. 10 v. feb. 13

**COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Mar del Plata
LEY 10.973**

POR 2 DÍAS - Solicitan en el Colegio de Martilleros y

Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público: AMÍLCAR EDUARDO QUIROGA (Reg. 3189) de Vicente López y Planes 2850 de Mar del Plata. Baja Definitiva: ANÍBAL JOSÉ TROGLIO (Ref. 1127) de Rodríguez Peña 2797 Mar del Plata y ALBERTO FEDERICO LANFRANCONI (Reg. 127) de Arroyo 897, 3° "B" de Buenos Aires. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

G.P. 94.528 / feb. 10 v. feb. 13

**COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Mar del Plata
LEY 10.973**

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en Pasividad como Corredor Público de: ESTER NOEMÍ ARZONDO, (Reg. 3121) de Entre Ríos 1980 PB "A" de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

G.P. 94.525 / feb. 10 v. feb. 13

**COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Azul
LEY 10.973**

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Azul, hace saber que la señora ZULMA EDITH BONETTI, con domicilio legal en Rivadavia 3188, de Olavarría, solicita el Alta de su Matrícula de Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días en Hipólito Yrigoyen N° 526, oficina 7 de Azul. Pablo A. Chantiri, Secretario.

Az. 71.003

Sociedades

COMPAÑÍA JOVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública número cuatrocientos sesenta y uno, de fecha 23/12/2011, pasada ante el escribano Oscar O. Zaeta Titular del Registro N° 31 del Calafate Prov. de Santa Cruz, se sustituye la denominación de la sociedad "Compañía Daco S.A." por la denominación de la sociedad "Compañía Jova S.A." Carlos José Martínez. C.P.N.

L.P. 15.439

LA RESERVA DE JUARES S.A.

POR 1 DÍA - Dir. Elec. por A. Gral. Ord. Unánime Acta N° 2 del 28/10/11 y designación por Acta de Directorio N° 22 del 1/11/11. Pres.: Constantino Raúl Alonso. Dir. Supl.: Jorge Luis Lapenta. Dra. Andrea Tachella, Abogada.

L.P. 15.426

LAURO S.R.L.

POR 1 DÍA - La sociedad se denomina "Translauro de Mada S.R.L." y tiene su domicilio social en calle 102 N° 102 del partido de 25 de mayo, Provincia de Buenos Aires. Dr. Roberto A. Freccero, Contador Público.

L.P. 15.429

ESTANCIA EL SOL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 13/01/2012 se designa nuevo Directorio: Presidente: Alberto Luis De Luca; Directora Suplente: Lilitana Haydeé D'Onofrio. Nueva sede social: calle Pío XII N° 1261, Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, pcia. de Buenos Aires. Carlos Augusto Parodi, Contador Público.

S.I. 38.041

RHONA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 01/02/12, se ha resuelto aumentar el capital social a la suma de \$ 510.000 y reformar el artículo 4° del estatuto social. Leandro Esteban Romeo, Abogado.

L.P. 15.415

NECOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 24.1.12: Roberto Mario Del Monte cedió 8.188 cuotas en partes iguales a favor de Gastón Del Monte y Jimena Del Monte; renunció al cargo de gerente y se designó a Jimena Del Monte. Trasladó la sede social a calle 2 bis N° 118, La Plata. Bs. As. Federico F. Alconada. Abogado.

L.P. 15.436

SNACKS CROPS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 04/07/11, la sociedad ha resuelto designar al siguiente Directorio: Presidente Sergio Ernesto Casas, Vicepresidente: Juan Martín Iturralde, Directores Titulares: Jordan Palandjoglou y Fernando Jorge Berasategui y Director Suplente: Carlos Ernesto Nocetti. Todos con domicilio especial en Av. Santa María 6385, Módulo Corporativo 1er. Piso, of. A, Rincón de Milberg, Tigre, Prov. De Buenos Aires. Leandro Esteban Romeo, Abogado.

L.P. 15.416

CASIBEF S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Comp. del 02/02/12 se reforma art. 8. Rep: Presid. Patricio Pablo Morán, Abogado.

L.P. 15.417

GIOVANNOTTO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 12/09/2011 se renovaron autoridades del Directorio: Presidente: Rubén Daniel Pierro, CUIT 20-12232734-6, argentino, 53 años, casado, arquitecto, calle Zeballos N° 2241, Avellaneda y DNI 12.232.734: Director Sup.: Enzo Pierro, CUIT 20-31937983-6, argentino, 26 años, soltero, estudiante, Zeballos N° 2241, Avellaneda y DNI 31.937.983. Pablo Erchecopar, Contador Público.

L.P. 15.418

PLÁSTICOS DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 24/11/2011 renunciaron como Presidente Eduardo Scandizzo y como Director Suplente Francisco Dionisio Reible; y se designó Presidente a Francisco Dionisio Reible, DNI 13.038.414, y como Director Suplente a Eduardo Scandizzo, DNI 20.771.348. Guillermo Castro. Contador Público.

Mn. 60.088

**EMPRENDIMIENTOS Y URBANIZACIONES
DEL OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. Ordinaria del 24/1/12. Se acepta la Renuncia de Juan Carlos Frascina y María Mercedes Rocca. Pte: Paula Cora Thier, arg, 24/9/69, DNI 21093733, cas, cont púb, dom. Nazarre 2602, piso 12, depto A, CABA.Di. Sup: Analía Laura Thier Arg., 23/6/75, DNI 24694058, cas., arq., dom. F. Beiro 4416, piso 5, depto. A, CABA. Enrique Oscar Albo. C. P.

Mn. 60.074

MOFRADAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. Ordinaria del 31/8/11. Se acepta la Renuncia de Isabel Magdalena Díaz y Carina Gabriela Berenstein. Pte: Isabel Magdalena Díaz, arg., DNI 14.498.910, cas., emp. 08/09/61, dom. Pindo 22, Pto. Iguazú, prov. Misiones. Dir. Sup.: Carina Gabriela Berenstein, arg., DNI 18.285.119, 12/12/66, cas., com., dom. Rivadavia 18451, Morón, Prov. Bs. As. Enrique Oscar Albo. C. P.

Mn. 60.071

INDUSTRIA SERVI FILM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. Ordinaria del 10/10/11. Se acepta la Renuncia de Juana Carmela Scozzari y Mario Miguel Giacobbe. Pte: Juana Carmela Scozzari, arg, LC 2.706.453, 17/1/32, jub., viu., dom. Falucho 912, Morón, Prov. Bs. As. Dir. Sup.: Mario Miguel Giacobbe, Arg, LE 4.879.262, CP, 14/2/40, cas., cont. púb., dom. 25 de Mayo 324, Morón, Prov. Bs. As. Enrique Oscar Albo. C. P.

Mn. 60.072